BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 869048

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

En el Mes de su Aniversario Celebrando sus XCI Años

AÑO XCI **Neuquén, 08 de Abril de 2011** **EDICION Nº 3240**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Coordinación de Gabinete:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Hacienda y Obras Públicas:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Secretario de Estado de Educación Cultura y Deporte:	**Sr. JOSÉ ERNESTO SEGUEL**
Secretario de Estado de Seguridad:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretario de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo:	**Dr. OSCAR HORACIO CLOSS**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0444/11

Neuquén, 29 de marzo de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Firma Digital 25.506 de fecha 14 de noviembre de 2001, su Decreto Reglamentario N° 2628/02, modificado por los Decretos Nros. 1028/03 y 0724/06; los Decretos Nros. 0624/03 y 0409/05; la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 07 de febrero de 2007 de Jefatura de Gabinete de Ministros y sus correspondientes Anexos; la Ley Provincial 2578 sancionada el 24 de abril de 2008; el Expediente N° 4940-000791/09 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 25.506, ha constituido un avance significativo y trascendente en la implementación de tecnología de última generación, al reconocer el empleo de la firma digital y de la firma electrónica y su eficacia jurídica en las condiciones que establece la misma;

Que la Ley 2578, en su Artículo 1° establece que la Provincia del Neuquén adhiere a la Ley Nacional 25.506 de Firma Digital, sus modificatorias y a las Normas Reglamentarias que en su consecuencia se dicten;

Que dicha Norma Legal, en su Artículo 3° faculta al Poder Ejecutivo para determinar la Autoridad de Aplicación y dictar su reglamentación;

Que en el Artículo 7°, se establece que la Administración Pública en general y la Autoridad de Aplicación en particular, deberán promover el uso de la firma digital;

Que se verifica una tendencia en los últimos tiempos hacia el uso masivo de esta tecnología, para garantizar la integridad, inalterabilidad y autenticidad de los documentos enviados por medios electrónicos, como así también para verificar su autoría;

Que la firma digital es una herramienta cuya implementación permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado y que la misma puede tener diversas aplicaciones en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que para llevar adelante estas actividades en la Provincia del Neuquén, se requiere establecer una organización de trabajo acorde con las necesidades de esta Administración Gubernamental;

Que por lo establecido en el Artículo 28° del Decreto Nº 0336/10 y en virtud de la especificidad de la materia, corresponde se designe como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, a través de la Unidad de Gestión de Gobierno Electrónico, de la cual dependerá la Infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Provincia del Neuquén (IFD-NQN);

Que han tomado debida intervención la Asesoría General de la Gobernación, la Fiscalía de Estado y la Dirección General Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública;

Que el presente acto se emite en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 214º Incisos 1 y 3 de la Constitución Provincial y por la Ley 2578;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase la Reglamentación de la Ley 2578, conforme lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Créase la Infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Provincia del Neuquén (IFD-NQN).

Artículo 3°: Establézcase que la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, a través de la Unidad de Gestión de Gobierno Electrónico, actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Normativa, de la cual dependerá la Infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Artículo 4º: Facúltase a la Autoridad de Aplicación prevista en el Artículo 3º a reglamentar la infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Provincia del Neuquén (IFD-NQN) y sancionar las

demás Disposiciones Reglamentarias necesarias para la implementación del sistema de Firma Digital, en tanto no se opongan al presente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) SAPAG
REINA
RUIZ
BERTOYA
RODRÍGUEZ
VINCENT

ANEXO I

1. Autoridad de Aplicación

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, a través de la Unidad de Gestión de Gobierno Electrónico (UGGE), actuará como Autoridad de Aplicación de la presente Normativa, de la cual dependerá la Infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Provincia del Neuquén (IFD-NQN), desde donde se deberá entender sobre las actividades públicas o privadas relativas a la utilización de firma digital en la Provincia.

2. Atribuciones de la Autoridad de Aplicación

La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes atribuciones:

a. Definir estrategias, procedimientos y dictar las normas complementarias, aclaratorias y reglamentarias a que dé lugar la implementación del presente Decreto Reglamentario.
b. Promover la incorporación de la tecnología de firma digital dentro de la Administración Pública Provincial en consonancia con las políticas del Gobierno.
c. Analizar y aprobar iniciativas de aplicación de la tecnología autorizada por la Ley 2578 de Firma Digital, provenientes de las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial.
d. Definir la Infraestructura de Firma Digital del Gobierno de la Provincia del Neuquén (IFD-NQN), creada por el Artículo 2º de la presente Norma Legal, en términos de su misión, organización administrativa interna, Normativa que regule su funcionamiento, asignación de recursos y previsiones presupuestarias.
e. Establecer un sistema de multas y sanciones para quienes incumplan con los métodos y mecanismos dispuestos por la Ley Provincial 2578, la Ley Nacional 25.506, sus modificatorias y Normas Reglamentarias.
f. Tomar los recaudos pertinentes para que la Ley Provincial 2578, sus modificaciones y reglamentaciones no puedan interpretarse o aplicarse en un sentido que genere algún tipo de discriminación que afecte tanto a personas de la tercera edad, de bajos recursos o aquellas que puedan padecer algún tipo de capacidades diferentes.
g. Garantizar que todo cambio tecnológico adoptado que tienda a optimizar, adecuar y ampliar el uso de la firma digital sea compatible con la Ley 25.506, sus modificatorias y Normas Reglamentarias que en consecuencia se dicten, estándares internacionales y las necesidades de la Administración Pública Provincial.
h. Constatar el cumplimiento de la Ley Nacional 25.326 (Protección de Datos Personales). Por ello será su obligación la de informar a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, los incumplimientos constatados que pudieran derivar en perjuicios de índole particular.
i. Aprobar la creación de «Autoridades Certificantes» en el ámbito provincial.
j. Celebrar contratos para utilizar servicios de infraestructura tecnológica de terceros, sean éstos públicos o privados de acuerdo al análisis de conveniencia que se realice.
k. Realizar Convenios de Cooperación con Entes Públicos Nacionales, Provinciales o Interprovinciales, que sean Certificadores Licenciados, para la provisión de certificados digitales en el ámbito del Sector Público Provincial.
l. Proponer al Poder Ejecutivo la delimitación

de cupos, áreas geográficas o cualquier tipo de segmentación que considere pertinente conforme lo dispuesto por el Artículo 10º de la Ley 2578.

m. Requerir la colaboración técnica que considere necesaria desde el ámbito estatal, académico o privado, a través de convenios o acuerdos de colaboración.
n. Entender en la prestación de otros servicios que utilicen tecnología de firma digital.

3. Alcance

La presente reglamentación será de aplicación en el ámbito del Sector Privado como así también en toda jurisdicción del Sector Público Provincial, que comprende la Administración Centralizada y Descentralizada, los Entes Autárquicos y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus Organismos Descentralizados tengan participación suficiente para la formación de sus decisiones.

La tecnología de Firma Digital se podrá emplear en las entidades y jurisdicciones pertenecientes al Sector Público Provincial, para agentes y funcionarios públicos en las aplicaciones de gestión de los Organismos Públicos a que éstos pertenecieran, con los alcances previstos en la Legislación Nacional.

En aquellas aplicaciones en las que el Estado interactúe con la comunidad, se deberá utilizar certificados digitales emitidos por certificadores licenciados, privados o públicos, indistintamente.

La tecnología de firma digital no se aplicará a los actos que deban ser instrumentados bajo exigencias o formalidades incompatibles con la utilización de la misma, ya sea como consecuencia de Disposiciones Legales o acuerdos de partes.

4. Certificadores Licenciados

Las entidades y jurisdicciones pertenecientes al sector público podrán ser Certificadores Licenciados en el marco de la Ley Nacional 25.506 y Normas complementarias. En aquellas aplicaciones en las que el Estado interactúe con la comunidad, se deberá admitir la recepción de documentos firmados digitalmente utilizando certificados digitales emitidos por certificadores licenciados privados o públicos, indistintamente.

La actividad de los Certificadores Licenciados no pertenecientes al sector público se regirá por lo dispuesto en el Artículo 17º, siguientes y concordantes de la Ley Nacional 25.506.

_____

DECRETO Nº 0479/11

Neuquén, 01 de abril de 2011

VISTO:

La Ley Provincial 485 de Propiedad Horizontal, su Decreto Reglamentario Nº 1596/67 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Nº 95/2010 y Nº 193/2010, por las que se crea una Comisión Técnica con el objeto de elaborar proyectos de normas legales que regulen los emprendimientos urbanísticos que en la actualidad se afectan a la Ley Nacional 13.512; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nº 313/82 legisló parcialmente sobre nuevas formas de uso del suelo, reglamentando en el orden de la Provincia del Neuquén los denominados Clubes de Campo o Complejos Recreativos Residenciales, definiéndolos como aquellos en el cual las partes destinadas a vivienda deben guardar una mutua e indisoluble relación jurídica y funcional con las destinadas a esparcimiento o recreación;

Que no obstante el mencionado Decreto, estos particulares emprendimientos urbanísticos se encuadraron siempre en el Régimen de las Leyes Nacional 13.512 y Provincial 485 de Propiedad Horizontal, un encuadre legal que en principio resultó el más adecuado para dividir estos complejos, a los efectos de determinar los distintos sectores que los componen y atribuir los derechos correspondientes;

Que asimismo, la gran demanda habitacional generó otros emprendimientos que, siendo barrios abiertos, se gestionaron también por el Régimen de Propiedad Horizontal, atendiendo a que las dimensiones de las unidades no encuadraban en las Ordenanzas de Fraccionamiento de tierras;

Que la Ley 485 y el Decreto Reglamentario Nº 1596/67 posibilitaban la Registración de Planos de División sobre Unidades A Construir o En Construcción, y el Registro de la Propiedad Inmueble dictó la Disposición Técnico Registral Nº 2, Resolución Técnico Registral Nº 3/92 y Resolución de Propiedad Horizontal Nº 4/84, mediante las

cuales se posibilitó la registración de los actos de transferencia o constitución de derechos reales sobre esas Unidades, siempre que tuvieran «independencia constructiva»;

Que estas alternativas legales posibilitaron el extraordinario desarrollo que adquirieron los distintos tipos de complejos, al permitir la inscripción de títulos de propiedad en las situaciones prealudidas, y cuya difusión y grado de adhesión tiene que ver claramente con la necesidad tener un «espacio» donde construir la vivienda;

Que en ese marco, en general no se respetan los Planos de Propiedad Horizontal registrados como Proyecto, lo que genera situaciones de irregularidad al modificarse el objeto del derecho real, que deben ser salvadas con la actualización del Plano Registrado como «Proyecto», para su Registración «Definitiva». Ello en un todo de acuerdo con la Ley 2217 y sus reglamentaciones;

Que para esta actualización la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial exige: Solicitud expresa firmada por todos los Copropietarios, o por el Administrador o por persona con Poder suficiente por resolución de Asamblea con decisión mayoritaria; Plano Conforme a Obra; acreditación del Dominio y libre deuda de las Unidades Funcionales involucradas;

Que una vez actualizado el plano general de afectación a Propiedad Horizontal con las modificaciones del estado constructivo de las unidades, para el otorgamiento de actos de disposición de dichas unidades es necesaria la modificación del respectivo Reglamento de Copropiedad y Administración, para cuyo otorgamiento y registración la Ley 13.512 exige unanimidad o mayorías que en la mayor parte de los casos son imposibles de obtener;

Que a excepción de las urbanizaciones tipo Barrios Cerrados o tipo Club de Campo, la mayoría de los complejos habitacionales existentes, fundamentalmente tipo Dúplex, sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal, tienen consorcios legalmente constituidos que en la práctica no funcionan como tal, hecho que imposibilita la firma de un apoderado, y deriva a la opción de contar con la firma de todos los copropietarios;

Que la opción de contar con la firma de todos los copropietarios constituye una imposibilidad cierta, que condena a los copropietarios a convivir con su situación, y por lo tanto a inmovilizar su inmueble en el mercado inmobiliario;

Que si bien la mencionada situación no es imputable al Estado, es necesario dar una solución al problema, más aun en lo que al pasado se refiere, dado que la explosión demográfica generó una marcada falta de viviendas, donde el ciudadano común no tuvo una noción clara de lo que representa el Régimen de Propiedad Horizontal, el que en mayor medida brindó soluciones habitacionales a todo el espectro social;

Que esta necesidad social justifica la flexibilización de la exigencia de las firmas para proceder a la modificación del estado constructivo, siempre y cuando no se afecte el interés público o de terceros linderos que formen parte del consorcio;

Que, asimismo, la exigencia de la incorporación del Plano Conforme a Obra de la construcción efectuada, aprobado por el respectivo Municipio, garantiza el cumplimiento de las normas municipales, y por lo tanto, que no hay afectación del interés público;

Que, la actualización de los Planos de Propiedad Horizontal no sólo permitirá sanear las situaciones de irregularidad antes mencionadas, sino también evitará la evasión fiscal inmobiliaria por la falta de declaración del hecho imponible, controlando la registración y valuación de las mejoras accedidas a las parcelas, posibilitando la elaboración de datos económicos y estadísticos de base para la legislación tributaria inmobiliaria y la acción de planeamiento respectivas;

Que, en consecuencia, resulta procedente adecuar el Artículo 2º del Título I y el Artículo 13º del Título IV del agregado del Decreto Provincial Nº 1596/67, reglamentario de la Ley 485, para este tipo de emprendimientos, garantizando que todos los aspectos destinados a dotar de certeza a la publicidad catastral y registral, reduzcan esfuerzos en la gestión administrativa con la consecuente economía para los administrados y permitan la actualización del estado constructivo de las unidades;

Que las modificaciones propuestas fueron elaboradas en forma conjunta por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén, la Unión Neuquina de Agrimensores y el Consejo

Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de Neuquén, en el marco de la Comisión creada por Resoluciones Nº 95/2010 y Nº 193/2010 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que la presente normal legal cuenta con la debida intervención del Registro de la Propiedad Inmueble, de la Asesoría General de la Gobernación y de la Fiscalía de Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89º de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º: Incorpórase al Artículo 2º del Título I- GENERALIDADES Y DEFINICIONES del agregado del Decreto Provincial Nº 1596/67, reglamentario de la Ley Provincial 485 de Propiedad Horizontal, lo siguiente:

n) **Emprendimientos con independencia constructiva**: Son aquellos emprendimientos en los que las construcciones existentes o proyectadas en los polígonos de sus distintas unidades, constituyen cuerpos aislados de construcción, sin apoyarse sobre lados del polígono.

ñ) **Emprendimientos con independencia constructiva condicionada**: Son aquellos emprendimientos en los que las construcciones existentes o proyectadas en los polígonos de sus distintas unidades se apoyen al menos sobre uno de los lados del polígono.

Artículo 2º: Incorpórase a continuación del Artículo 13º del Título IV- TRÁMITE Y DOCUMENTACIÓN del agregado del Decreto Provincial Nº 1596/67, reglamentario de la Ley Provincial 485 de Propiedad Horizontal, los siguientes artículos:

13º Bis.- Modificación y corrección de planos aprobados de Emprendimientos con Independencia Constructiva:

Para la modificación del Estado Constructivo de Emprendimientos con independencia constructiva, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial requerirá:

a. Solicitud por parte del Titular de la Unidad, indicando modificaciones a efectuar.
b. Certificación del representante del Consorcio de Copropietarios, en cuanto a que la modificación que se solicita, cumple con las normas internas del Consorcio.
c. Plano de Obra Registrado por autoridad competente.
d. Certificado de Dominio de la Unidad a modificar.
e. Libre Deuda de Impuesto Inmobiliario de la Unidad a modificar.
f. Plano de Mensura con las modificaciones correspondientes, conforme a las normas vigentes.

13º Ter.- Modificación y corrección de planos aprobados de Emprendimientos con Independencia Constructiva Condicionada:

Para la modificación del Estado Constructivo de Emprendimientos con independencia constructiva condicionada, la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial requerirá:
a. Solicitud por parte del titular de la Unidad indicando modificaciones a efectuar y firma de todos los titulares de las Unidades de dominio exclusivo linderos dando su asentimiento. Indicando debajo de cada firma el nombre, apellido, N° y tipo de documento de identidad de cada uno de los firmantes y aclarando que Unidad representa. Dicha documentación deberá ser proporcionada por el profesional actuante bajo su responsabilidad.
b. Plano de Obra Registrado por autoridad competente.
c. Certificado de Dominio de la Unidad a modificar.
d. Libre Deuda de Impuesto Inmobiliario de la Unidad a modificar.
e. Plano de Mensura con las modificaciones correspondientes a la Unidad a actualizar conforme a las normas vigentes.

13º Quáter.

Cumplidos los procedimientos establecidos en los Artículos 13º Bis ó 13º Ter y registrado el plano de mensura, se considerará modificado el estado constructivo de la/s unidad/es involucrada/s, y esta condición se publicitará mediante el Certificado Catastral, conforme a las disposiciones es-

tablecidas en la Ley 2217 y su Reglamentación.

Artículo 3º: Los titulares de las unidades sobre las que se legisla en el presente, sin que sea necesaria la modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración, podrán obtener en el Registro de la Propiedad Inmueble la registración de la modificación del estado constructivo, mediante escritura pública otorgada en forma autónoma o conjunta o simultáneamente con la realización del acto de disposición del inmueble, debiendo transcribirse en la misma las constancias respectivas obrantes en el Certificado Catastral expedido conforme a la Ley 2217.

Artículo 4°: La Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial y el Registro de la Propiedad Inmueble quedan también facultadas, en el ámbito de su competencia, para reglamentar el trámite administrativo y el contenido de la documentación requerida, como asimismo para disponer sobre los requisitos de aprobación, registración y tramitación que se relacionen con las normas contenidas en el presente Decreto.

Artículo 5°: Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación de Gabinete y la señora Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

FDO.) SAPAG
REINA
RUIZ

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2010

2428 - Acepta los fondos transferidos mediante Resolución Nº 1026 de la Secretaría de Educación de la Nación, designados al desarrollo del Programa Nacional de Educación Solidaria.

2726 - Acepta la transferencia de fondos con destino al Programa denominado «P.S.M. Asistencia al Sector Ladrilleros Pequeños Horneros localidad de Mariano Moreno».

2727 - Acepta los fondos asignados por la Subsecretaría de Desarrollo de Inversiones (ProsperAr).

2748 - Crea en la planta funcional del Jardín de Infantes Nº 48 de Chos Malal un cargo de Maestra de Nivel Inicial.

2749 - Designa con carácter de titular a Maestros de Grado en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén.

AÑO 2011

0233 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Zapala destinado a refacciones edilicias de la UAF Cangurito de la mencionada localidad.

0355 - Declara cumplidas por el señor Manuel Segundo Henriquez Acuña las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 por el Lote 15 de la Manzana LII de la Municipalidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0356 - Declara cumplidas por el señor Manuel Abrego las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 por el Lote 3, de la Manzana 8 de la Municipalidad de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0369 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Zapala para ser destinado exclusivamente a cubrir los gastos que demande la asistencia y distribución de agua potable durante los meses de marzo y abril de 2011, para las diez comunidades mapuches y fiscaleros de la zona aledaña de dicha localidad.

0370 - Prorroga por sesenta días la apertura de sobres del llamado a Licitación Pública Nacional para Inversores Nº 01/10 «Desarrollo Multipropósito de las Tierras Irrigables de Mari Menuco», convocada por el Ministerio de Desarrollo Territorial.

0397 - Autoriza y aprueba contratación del servicio de limpieza con personal e insumos incluidos para las instalaciones del Museo Profesor Juan Olsacher, de la ciudad de Zapala.

0409 - Autoriza la renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en Calle Perticone Nº 1541 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan los talleres de la Escuela Especial Laboral Nº 2.

0410 - Autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 01/11 para la adquisición de 2500 camperas

de abrigo con destino a efectivos policiales.

0411 - Reconoce el derecho de la indemnización regulada por el Artículo 45º del E.P.C.A.P.P. a favor de la señora Haydee Rojas.

0412 - Autoriza y aprueba las actuaciones del Expediente Nº 4940-001776/2010 de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0413 - Renueva la contratación bajo la modalidad de prácticas rentadas de las señoritas Sofía Victoria González y Yanina Andrea Mullally para cumplir funciones en la Dirección de Capacitación y Formación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

0414 - Aprueba la reforma introducida en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 15º y la incorporación de los Artículos 16º, 17º, 18º y 19º del Estatuto Social de la Fundación Neuquén para la Conservación de la Naturaleza.

0415 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Amigos de la Biblioteca de Bº El Mallín.

0416 - Aprueba la modificación del Artículo 63º del Estatuto Social de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

0419 - Aprueba la renovación de los contratos bajo la modalidad de Prácticas Rentadas de María Fernanda Fuentes y Romina Edith Cuevas, quienes se desempeñarán en la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

0420 - Designa con carácter de titular Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras en Jardines Integrales y Salas Anexas en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia.

0421 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 421 de la ciudad de Plottier, donde funcionan los Talleres de la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 19.

0422 - Crea en la planta funcional de la Escuela Primaria Nº 130 de El Salitral un cargo de Maestra de Nivel Inicial.

0424 - Otorga un aporte no reintegrable a la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) destinado a la asistencia de productores necesitados.

0425 - Aprueba el Convenio Marco del «Programa de Sanidad Animal para el Aseguramiento de la Calidad Higiénico-Sanitaria de los Productos Alimenticios» suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, la Cooperativa Agropecuaria y Consumo «Productores Neuquinos Proneu» Limitada y la señora Elena Gazzola.

0426 - Designa con carácter de titular cargos de Maestros Especiales de Educación Física en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia.

0427 - Designa con carácter de titular cargos de Maestros Especiales de Educación Plástica en Escuelas Primarias Comunes de la Provincia.

0428 - Otorga un Aporte No Reintegrable destinado a la Organización No Gubernamental Círculo de Diabéticos Neuquinos.

0429 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a Elida Noemi Ibañez y le asigna el Puesto Auxiliar de Enfermería del Hospital Zapala.

0430 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 01/11 para la adquisición de neumáticos con destino a los distintos servicios asistenciales de la Provincia.

0431 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al señor Jaime Javier Jofre y le asigna el Puesto Auxiliar de Enfermería del Hospital Provincial Dr. Castro Rendón.

0432 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al señor Gerardo Francisco Benévolo y le asigna el Puesto Técnico Radiólogo del Hospital Bouquet Roldán.

0433 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señora Rita Noemí Porma y le asigna el Puesto Auxiliar de Enfermería del Hospital Provincial Dr. Castro Rendón.

0434 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al señor Juan Manuel Sosa y le asigna el Puesto Médico Radiólogo del Hospital Provincial Dr. Castro Rendón.

0435 - Asigna a la agente Maria Pia Borguero el Puesto Asistente Social en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0436 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Castro Rendón a la agente Valeria Campos en el Puesto Odontólogo y designa en la planta temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señorita Nadia Eunice Concina en el Puesto Odontólogo del Centro de Salud Barrio Valentina Norte.

0437 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a la señora Guadalupe Caffe y le asigna el Puesto Auxiliar Administrativo del Hospital Cutral Có.

0438 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud al señor Alfredo Ernesto Godoy y le asigna el Puesto Auxiliar Administrativo del Hospital Centenario.

0439 - Designa en la Planta Temporaria de la Subsecretaría de Salud a Guillermo Matias Giuliani y le asigna el Puesto Polivalente de Mantenimiento del Hospital Bouquet Roldán.

0440 - Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Marcelo Bertogna contra la Resolución Nº 0264/10 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

0441 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Leonel Celestino Seguel contra la Resolución Nº 224/10 de la Secretaría de Estado de Seguridad.

0442 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Juan Carlos Curruhuinca contra la Disposición Nº 1474/10 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

0445 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Santiago Andrés Santos Navarrete por el cual solicita indemnización por daños y perjuicios.

0446 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor José Miguel Nuñez Burgos, solicitando se le abonen las diferencias salariales por la errónea liquidación de sus haberes.

0447 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Rodolfo Alberto Calógero contra la baja del cargo de Regente de la Escuela Superior de Bellas Artes.

0448 - Rechaza parcialmente el reclamo administrativo interpuesto por la señora Sonia San Martín mediante el cual solicita se le conceda a su hijo Gastón Omar Díaz una prórroga excepcional de la licencia del Artículo 62º del régimen del E.P.C.A.P.P.

0449 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Luis Adrian Soto mediante el cual solicita se le abone en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

0450 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Sergio Javier Petra mediante el cual solicita se le abone honorarios devengados por Contrato de Locación de Servicios.

0459 - Aprueba la reforma introducida a los Artículos 2º, 22º y 38º del Estatuto Social de la Asociación Civil Hacer.

0460 - Aprueba la renovación del Contrato bajo la modalidad de práctica rentada a la señora Johana Mariel Garces Jara que se desempeñará en la Dirección Provincial de Becas, Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación, Cultura y Deporte.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de abril del dos mil once a las quince horas, el Ing. Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Inc. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/solicitud Cantera de Arena, **Expediente N° 94/2006**, cuya titularidad es de Carlos Alberto Parada, con una superficie de 17 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción «D», Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). P/A Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-04-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de abril del año dos mil once a las catorce horas, el Ing. Civil Pedro Lucas Filippi, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Cálcareos, **Expediente N° 432 - Año 2007**.

Titular: Carlos Víctor Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 14, Fracción «D», Sección XXVII del Departamento Pehuen-ches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-04-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 29 de abril del año dos mil once a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 123 - Fº 161 - Año 2008**. Titular: León Emanuel Parada y Carlos Alberto Parada, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Fracción «D», Sección XVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-04-11

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 29 de abril del año dos mil once a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos Cálcareos, **Expediente N° 433 - Año 2007**. Titular: Susana Isabel Eseisa, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Fracción «D», Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-04-11

Edicto de Pedido de dos Pertenencias - **Expediente 2704/05** - Mina: «Ruque». Manifestación Descubrimiento de Arcilla. Titular: José Antonio Esteve. A la Autoridad Minera de Primera Instancia, Dirección Provincial de Minería. Ref.: Solicitud de pertenencia. Me dirijo a la Autoridad Minera en Primera Instancia a los efectos de solicitar 6 pertenencias de 300 m. por 300 m.. La Pertenencia 1 coincide con el VNO de la zona de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento. Adjunta croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de noviembre de dos mil nueve, trece horas. Acompaña croquis. (Fdo.) Esc. Carlos M. Manuel, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.... Otra: Zapala, 25 de enero de 2011... La superficie de 18 Has., solicitadas para las pertenencias correspondientes a la Mina de Arcilla, denominada Ruque tramitada por Expediente N° 2704/2005, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lotes 25, Fracción B, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.692.761 e Y=2.344.686. Pertenencia N° 1: La pertenencia coincide en su vértice N.O.C con el mismo vértice del cuerpo de pertenencias y adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 300 metros, siendo el acimut del lado Norte de 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.692.811 e Y=2.344.597. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. La Labor Legal se sitúa en esta pertenencia en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.692.761 Y=2.344.686. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma, de manera tal que el lado Oeste de la Pertenencia N° 1 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 2. La superficie de la pertenencia es de 9 Has.. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia

2p 01 y 08-04-11

---

del plano original. Dirección Registro Gráfico. Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico. D.P.M..... Zapala, 3 de febrero de 2011. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamado por (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 15 y 20-04-11

CONTRATOS

PATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 06 (seis) de enero de 2011. Denominación: «PATOLOGÍA DEL COMAHUE S.R.L.». Socios: Gisela Luisa Heinrichs, titular del D.N.I. Nº 3.879.778, CUIL N° 27-03879778-1, nacida el 02 de mayo de 1940, de nacionalidad argentina, de profesión Médica, estado civil casada, domiciliada en Bouquet Roldán Nº 664 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la señora María Cecilia Croci Russo, titular del D.N.I. Nº 18.522.918, CUIT N° 27-18522918-7, nacida el 21 de noviembre de 1967, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión Médica, domiciliada en San Martín Nº 1650, Piso 1º, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y el señor Kremer Ronaldo, titular del D.N.I. N° 17.238.668, CUIT Nº 20-17238668-8, nacido el 06 de febrero de 1965, de nacionalidal argentino, estado civil casado, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, domiciliado en Bouquet Roldán Nº 664 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: En calle Santiago del Estero Nº 445, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero: a) Estudio, promoción y prevención, apoyo diagnóstico, educación médica, investigación, explicación de la evolución de la enfermedad a través de la interpretación científica de las modificaciones que ésta produce en las células, los tejidos, los órganos y en los sistemas que conforman el organismo humano. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directamente vinculadas con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: 40 (cuarenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veintiséis mil ($26.000,00) dividido en doscientas sesenta (260) cuotas de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, que en este acto son totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes según inventario que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. Capital Social: Es aportado en las siguientes proporciones: Gisela Luisa Heinrichs, ciento diecisiete (117) cuotas de pesos cien ($100,00), valor nominal, cada una, por un total de once mil setecientos pesos ($11.700,00); María Cecilia Croci Russo, ciento diecisiete (117) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, por un total de once mil setecientos pesos ($11.700,00) y Ronaldo Kremer, veintiséis (26) cuotas de pesos cien ($100,00) valor nominal cada una, por un total de dos mil seiscientos pesos ($2.600,00). Administración y Representación: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, que sean electos designados en la Asamblea de Socios. La duración en el cargo será por tres (3) ejercicios y podrán ser reelectos. Gerente: Es designado para actuar en carácter de Gerente el señor Kremer Ronaldo, titular del D.N.I. N° 17.238.668, CUIT N° 20-17238668-8. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 diciembre de cada año.

1p 08-04-11

REMISSE PELUSA S.R.L.

Se hace saber que conforme Instrumento Privado de fecha 08/05/10, Actas de Asamblea del 08/05/10 y 11/05/10 e Instrumento Privado de fecha 07/02/11, Alberto Mariano Ávila y Silvina Andrea Ávila han cedido el 100% de las cuotas sociales

que poseían en Remisse Pelusa S.R.L. a favor de Héctor Fabián Moya, DNI 24.388.905, CUIT 20-24388905-8, argentino, nacido el 22/12/74, soltero, comerciante, domiciliado en Homero Manzi 2690 de Neuquén, 33 cuotas sociales; Facundo Lucas Navarro, DNI 25.335.714, CUIT 20-25335714-3, nacido el 05/12/76, argentino, casado con Candelaria Morelli, DNI 18.808.849, Contador Público Nacional, domiciliado en Nogoyá 3729 de Neuquén, 33 cuotas sociales y María José López, DNI 24.562.661, CUIT 23-24562661-4, argentina, nacida el 18/06/75, casada con Juan Pablo Richter, DNI 22.825.054, Contador Público Nacional, domiciliada en Lote 36, Barrio Jardines de Hilmar de Plottier, 34 cuotas sociales. Los Sres. Alberto Mariano Ávila y Silvina Andrea Ávila han renunciado al cargo de Socios Gerentes y ha sido designado como tal el Sr. Héctor Fabián Moya. Cláusula Cuarta: «El capital social es de pesos ocho mil ($8.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos ochenta ($80) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Moya Héctor Fabián, treinta y tres (33) cuotas sociales; Navarro Facundo Lucas treinta y tres (33) cuotas sociales; y López María José treinta y cuatro (34) cuotas sociales. Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad». Cláusula Sexta: «La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios, por término indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los que requieren poderes especiales conforme el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63 con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. En garantía del desempeño de sus funciones el Gerente suscribirá un pagaré por la suma de $10.000, o podrá contratar una póliza de caución por igual monto.

1p 08-04-11

TEXEY S.R.L.

Designación de Autoridades

Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 30 de abril de 2010 (Acta Nro. 40), como primer punto del Orden de Día: «Ratificación de los mandatos de los señores Socios Gerentes: Se resolvió por unanimidad la ratificación en los mandatos de los señores Socios Gerentes Héctor Campos y José Alejo Inostroza, prosiguiendo en la Gerencia y con la continuidad en sus cargos en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales y estatutarias vigentes, por un nuevo período hasta la próxima reunión de Asamblea Ordinaria».

TEXEY S.R.L.

Designación de Autoridades

Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 22 de noviembre de 2010 (Acta Nro. 41), como tercer punto del Orden de Día: «Ratificación de los mandatos de los señores Socios Gerentes: Se resolvió por unanimidad la ratificación en los mandatos de los señores Socios Gerentes Héctor Campos y José Alejo Inostroza, prosiguiendo en la Gerencia y con la continuidad en sus cargos en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales y estatutarias vigentes, por un nuevo período hasta la próxima reunión de Asamblea Ordinaria».

1p 08-04-11

EL CORCEL S.R.L.
SERVICIOS DE TRANSPORTE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Contrato Social Constitutivo
Publicación Ampliatoria y Modificatoria de fecha 07/01/2011

Se hace saber que por resolución social de fechas 17/01/2011 y 23/01/2011, se resolvió modificar el contrato social de El Corcel S.R.L. Servicios de Transporte, quedando reformadas las cláusulas que se enuncian de la siguiente manera: Fecha del Instrumento de Constitución: 12/11/2010. Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal, el de su administración y el asiento de su principal actividad en la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, sin perjuicio de que los socios puedan cambiarlo y/o establecer sucursales, agencias, oficinas, delegaciones y/o cualquier tipo de representación en otros

puntos del país o del extranjero. La dirección de la sede social será Vendramini, Casa Nº 12 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, pudiendo ser cambiado o mudado por decisión mayoritaria de sus socios. Tercero: Término: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: Objeto: Será objeto social de la sociedad, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o a favor nombre y cuenta del Estado nacional o de Estados provinciales, municipales y entidades autárquicas, en forma personal o asociada la misma a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A - Servicio de Transporte: Servicios de transporte en el territorio nacional o extranjero, a terceros con fines lucrativos, de personas, de elementos materiales de la construcción, de cosas, de productos, sustancias y mercadería comestible y no comestibles consumibles, por vía terrestre, aérea o marítima, por cualquier medio de transporte y locomoción propia o arrendada. Incluye además actividades de currier, encomiendas y envíos postales, nacionales e internacionales de bienes muebles. B - Comercializadora: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler o lesing de automotores, herramientas y elementos de trabajo destinados a la explotación petrolera y a la construcción, mercaderías comestibles y no comestibles consumibles. C - Espectáculos: A través de la promoción y desarrollo de actividades de turismo y viajes a través de la comercialización de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos dentro y fuera del país y la organización y asesoramiento relativo a la preparación de contingentes turísticos de personas. Sexto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00) dividido en cien cuotas sociales iguales de pesos cuatrocientos ($400,00) cada una de ellas, correspondiéndole setenta (70) cuotas sociales al socio Reyes Rubén Casimiro, veinte (20) cuotas sociales al socio Reyes Rodrígo Rubén y diez (10) cuotas sociales a la socia Reyes Claudia Noemí. La integración se realiza en efectivo, integrando los socios en este acto y en proporción a sus tenencias el 25% (veinticinco por ciento) de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los 12 (doce) meses de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El capital social podrá ser ampliado cuando lo decidan en reunión de socios aquellos que representen más de la mitad más uno de los socios. En la suscripción de las nuevas cuotas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo Número Décimo Tercero de este contrato. Octavo: Depósito de Garantía: El Socio-Gerente Sr. Reyes Rubén Casimiro en virtud de las obligaciones y responsabilidad que le caberán en ejercio de sus funciones como Socio-Gerente y cumplimiento de las obligaciones emergentes de este contrato así como también en procura del cumplimiento de los fines y objetivos de la SRL que por el presente se constituye, ofrece una garantía real sobre rodado dominio FMB 191, marca Fiat Ducato Combinato 2.8 IDTD, garantía que permanecerá hasta cesado 1 año en su función de Socio Gerente. Será exigible idéntica garantía real a los futuros administradores y Gerente que se designen en un futuro. Décimo Cuarto. Fallecimiento Ausencia Capacidad y/o Quiebra de alguno de los Socios: En caso de ausencia, fallecimiento, incapacidad y/o quiebra de alguno de los socios, el representante legal o derechohabientes del socio, podrán continuar en la sociedad en su lugar y en todos los derechos y obligaciones que el mismo tuviere. Los que suceden en los derechos del socio deberán unificar personería. En el caso especifico del fallecimiento, ausencia, incapacidad o quiebra del Gerente, la Gerencia será ejercida por otro socio y se llamará a reunión para designar un nuevo Gerente dentro del plazo de treinta días según lo determinado en el Artículo Séptimo. En ese lapso el Socio Gerente en funciones necesitará la firma de otro socio para los actos de disposición y el giro normal del negocio.

1p 08-04-11

CONCRETAR OBRAS CIVILES S.R.L.

Constitución de Sociedad: 1) Socios: Raúl Pablo Martín, DNI 20.368.387, nacido el 05/01/1969, argentino, casado, empresario, con domicilio en Florentino Ameghino Nº 1170, Neuquén, Provincia del Neuquén y Claudia Marisa Zanfagnini, DNI 21.374.413, nacida el 02/02/1970, argentina, casada, empresaria, con domicilio en Florentino Ameghino Nº 1170, Neuquén, Provin-

cia del Neuquén. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: Instrumento Privado del 15/11/2010. Fecha del Instrumento Modificatorio: Instrumento Privado del 07/12/2010 y de fecha 22/12/10. 3) Denominación: Concretar Obras Civiles S.R.L.. 4) Domicilio: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la actividad de constructora: Mediante la construcción y compra-venta de inmuebles; así como también la ejecución de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y obras civiles en yacimientos hidrocarburíferos. 7) Capital: $16.000. 8) Administración y Representación: Estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de 3 ejercicios, siendo reelegibles. 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Se designa Gerente a Claudia Marisa Zanfagnini. Se fija domicilio de la sede social en: Urbanización Bosch, Manzana 12, Lote 9, Calle s/n Nº 1015, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial, Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en autos: «Concretar Obras Civiles S.R.L.» s/Inscripción Contrato Social», (Expte. 17202/10 - Año 2010). Subdirección, 29 de marzo de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/ Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 08-04-11

DURPLAQUEN S.R.L.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19550, se hace saber que con fecha 30 de agosto de 2010, 22 de septiembre y 08 de octubre del mismo año, se ha constituido una sociedad bajo la dominación de «DURPLAQUEN S.R.L.». Socios: Los Sres. Garrido Cristian Andrés, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.999.438, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de enero 1979, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Concepción N° 1385, de estado civil soltero y Cartes Lorena Beatriz, titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.109.697, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de marzo de 1975, de profesión comerciante, con domicilio en B° Valentina Sur, Manzana 24, Lote 01, de estado civil soltera, ambos domicilios de la ciudad de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En la calle Concepción N° 1385 de esta ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República, la construcción, reparación y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería, de edificios residenciales y no residenciales, de edificios y viviendas bajo régimen horizontal, ya sean obras públicas o privadas, y por contratación directa o por licitación. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se establece en la suma de pesos veinte mil ($20.000,00). Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Se designa al Sr. Garrido Cristian Andrés. Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Mariela J. Dupont, Subdirectora por Subrogancia de la Dirección a cargo de la D.G.R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DURPLAQUEN S.R.L. s/ Inscripcion de Contrato Social», (Expediente N° 16992/10, Año 2010). Neuquén, 31 de marzo de 2011. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, p/Subrogancia de la Subdirectora, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 08-04-11

OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.

Conforme surge de las providencias de fechas 21/02/11 y 23/03/11, en los autos caratulados: OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A. s/Inscripción de Actas Nro. 17293/10, se hace saber que la sociedad designó por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/11/2010 al accionista Leonardo Daniel Esteban, D.N.I. Nº 17.793.810,

como Director Titular y Presidente y a la accionista Andrea Paola Sánchez, D.N.I. Nº 20.450.552, como Director Suplente, cuya Acta a fin de dar a conocer la nueva integración del órgano de administración a terceros fue publicada en los términos de los Artículos 12 y 60 de la Ley 19550, en el Boletín Oficial de esta Provincia en fecha 3/12/10, dándose a conocer en esta publicación, que en fecha 24/02/11 y 29/03/11, se realizaron Asambleas Generales Ordinarias, previa convocatoria, siendo asambleas unánimes en los términos del Artículo 237 de la Ley 19550, a fin de ratificar la asamblea de fecha 3/12/10.

1p 08-04-11

ECO-MODA S.R.L.

Se hace saber que la sociedad se encuentra finalizando los trámites para la inscripción de la cesiones de cuotas sociales en trámite bajo el expediente caratulado: Ecomoda SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Nro. 16432 y sus acumulados por providencia de fecha 31/03/2011, caratulados: ECO-MODA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Nros. 17394/11 y 17406/11, todos presentados ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. La sociedad se constituyó con tres socios fundadores a saber Agustín Alejandro Peña, Rubén Amador Peña Mella y Evangelina Janeh Herrera. Luego se sucedieron cesiones de cuotas que a continuación se detallan y se publican los instrumentos, en sus partes pertinentes en los términos del Artículo 10 de la Ley 19550. Cesión N° 1: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 4 días del mes de mayo de 2009, entre el socio Mella Peña Rubén Amador, D.N.I. N° 18.681.546, de nacionalidad chilena, nacionalizado, estado civil casado con Celia Garrido, nacido el 11 de noviembre de 1938, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rosario y Fitipaldi, Manzana N° 37, Casa 15 de la ciudad de Neuquén, por una parte, y el Socio Gerente Agustín Peña, D.N.I. N° 22.699.775, nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 1 de junio de 1972, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 644 de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato de cesión de cuotas que en sus cláusulas pertinentes dice: Primera: El Sr. Mella Peña Rubén Amador, socio de la sociedad ECO-MODA S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Instrumento Privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 125, Folios 761/771, Tomo V - S.R.L., Año 2005; cede a Peña Agustín, treinta cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Cuarta: Que en virtud de la cesión, la sociedad estará integrada por dos socios y la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Socio Gerente: Agustín Peña, dos mil novecientas setenta cuotas partes de capital social de la sociedad; socia Evangelina Janet Herrera, treinta cuotas partes de capital social de la sociedad. Sexta: La señora Celia Garrido, D.N.I. N° 8.751.873, nacida en fecha 06/02/1933, casada con el Sr. Peña Rubén Amador, presta el asentimiento conyugal requerido para la presente cesión, en los términos del Artículo 1277 del Código Civil. Con instrumento modificatorio de fecha 4/03/11 se aclaró que el apellido es Peña Mella y el D.N.I. de la Sra. Celia Garrido es 0.875.183. Cesión N° 2: Instrumento de cesión del día 18/02/2011 entre la Sra. Evangelina Janet Herrera, D.N.I. N° 23.629.340, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 19 de agosto de 1973, de profesión comerciante, domiciliada en calle Batilana y Elordi, Casa N° 610 de la ciudad de Neuquén y Sra. Maira Magdalena Méndez, D.N.I. N° 26.634.059, nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 25 de agosto de 1978, de profesión comerciante, domiciliada en la ciudad de Santo Tomás, Departamento de Collón Curá de la Provincia del Neuquén, celebraron el contrato de cesión de cuotas que en sus cláusulas pertinentes dice: Primera: La Sra. Evangelina Janet Herrera, socia de la sociedad ECO-MODA S.R.L., acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Instrumento Privado inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 125, Folios 761/771, Tomo V - S.R.L. - Año 2005; cede a la Sra. Maira Magdalena Méndez, treinta cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Tercera: La cedente asimismo declara: c) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría confor-

mado de la siguiente manera: Agustín Peña, dos mil novecientas setenta cuotas partes de capital social de la sociedad; y la Sra. Maira Magdalena Méndez, treinta cuotas partes de capital social de la sociedad. Quinta: El socio Peña Agustín, presta plena conformidad a la presente cesión de cuotas, sin tener motivos ni voluntad de oponerse al presente acto, ni ejercer su derecho de preferencia. Que por instrumento de fecha 5/04/11 se aclaró que el nombre de la Sra. Herrera, es Evangelina Yaneth y del Sr. Peña, es Agustín Alejandro. Que por instrumento de fecha 5/04/11, certificado por notario en igual fecha, el socio Peña, Agustín Alejandro presta conformidad a la cesión de cuotas de fecha 18/02/11. Cesión N° 3: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 26 días del mes de febrero de 2011, entre el Sr. Agustín Peña, D.N.I. N° 22.699.775, nacionalidad argentina, estado civil soltero, nacido el 1 de junio de 1972, de 38 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan N° 644 de la ciudad de Neuquén y la Sra. Maira Magdalena Méndez, D.N.I. N° 26.634.059, nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 25 de agosto de 1978, de 32 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en la ciudad de Santo Tomás, Departamento de Collón Curá, calle Los Sauces sin número de la Provincia del Neuquén, celebraron el contrato de cesión de cuotas que en sus cláusulas pertinentes dice: Primera: El Sr. Agustín Peña, socio de la sociedad ECO-MODA S.R.L, acreditando la existencia de la sociedad con el contrato social otorgado por Instrumento Privado inscripto en la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo inscripción N° 125, Folios 761/771, Tomo V - S.R.L - Año 2005; cede a la Sra. Maira Magdalena Méndez, ciento veinte (120) cuotas partes de capital social de la sociedad, correspondientes a la totalidad de su participación societaria. Segunda: La cesión se acuerda en la suma de pesos cinco mil ($5.000), comprendiendo la cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía la cedente, colocando a la cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho.Tercera: El cedente asimismo declara: c) Que en virtud de la cesión, la distribución del capital social quedaría conformado de la siguiente manera: Agustín Peña, dos mil ochocientas cincuenta cuotas (2850) partes de capital social de la sociedad; y la Sra. Maira Magdalena Méndez, ciento cincuenta (150) cuotas partes de capital social de la sociedad. d) Que las ciento cincuenta (150) cuotas tienen como antecedente la compra de treinta (30) cuotas adquiridas a la Sra. Evangelina Janeth Herrera en fecha 18/02/11 y por este acto ciento veinte (120). Que por instrumento de fecha 5/04/11 se aclaró que el nombre de Sr. Peña, es Agustín Alejandro. Modificación del Contrato Social: En instrumento de fecha 11/03/2011, los socios Sr. Peña Agustín Alejandro y Maira Magdalena Méndez modificaron el contrato social de ECO-MODA S.R.L., adicionando la cláusula décimo quinta con la siguiente redacción: Décimo Quinta: En cumplimiento de los Artículos 157 y 256 de la Ley de Sociedades, él o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos cinco mil ($5.000) cada uno, en efectivo.

1p 08-04-11

MIEL LAGOS DEL SUR S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 21 de diciembre de 2010 y anexo con fecha 21 de febrero de 2011 en la razon social «MIEL LAGOS DEL SUR S.R.L.», los Sres. Antelo Reinoso Sebastián, D.N.I. N° 22.431.722, domiciliado en calle Brown Nº 65 de Neuquén y Cabo Fernando José, domiciliado en calle Cabildo 181 de Neuquén, cedieron y transfirieron a Esandi Reta Manuela, DNI 34.288.847, de 22 años de edad, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión estudiante de la carrera Profesorado de Educación Física, Universidad Nacional de La Plata, domiciliada en Lote Agrícola 124 B de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, Esandi Reta Tomás, DNI 36.256.383, de 19 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión estudiante de la carrera Tecnicatura Superior en Administración de Empresas CETEC, domiciliado en Lote Agrícola 124 B de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y Esandi Reta Victoria, DNI 32.910.946, de 23 años de edad, estado civil soltera, nacionadad argentina, profesión estudiante de la carrera Profesorado en Discapacidad Intelectual en Instituto Formación

Docente Nº 4, Neuquén, domiciliada en Lote Agrícola 124 B de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales. Una vez finalizada esta cesión, la participación societaria quedará conformada de la siguiente manera: La Sra. Reta María Leticia, titular de ciento cincuenta (150) cuotas, el Sr. Esandi Reta Tomás, titular de cincuenta (50) cuotas, la Srta. Esandi Reta Manuela, titular de cincuenta (50) cuotas y la Srta. Esandi Reta Victoria, titular de cincuenta (50) cuotas. El presente edicto es ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «MIEL LAGOS DEL SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. 17316/11). Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de abril de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora, Dirección General del Registro Público del Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-04-11

ARROYITO SOCIEDAD ANÓNIMA
(Art. 10 Ley 19550)

Se hace saber que por Actas Nº 3 del 06/04/87 y Acta Nº 6 del 15/12/93 ratificadas por Actas de Asambleas Nº 17 del 1º de octubre de 2007 y Nº 20 del 20 de julio de 2009 y Escritura Pública Nº 646 del 12 de octubre de 2010, pasada por ante el Registro Notarial Nº 23 de la ciudad de Neu-quén, fueron modificados los Artículos 5º, 8º, 10º,11º y 16º del Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente manera: «Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos tres mil trescientos ochenta pesos, representado por veinte mil trescientas treinta y ocho acciones de valor nominal $10 (diez pesos) cada una. Artículo Octavo: Las acciones serán ordinarias, escriturales y con derecho a un voto por acción. Tanto los comprobantes, estados de cuenta, como los certificados de acciones emitidas, se ajustarán a los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos, en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y los estatutos le atribuyen. El Directorio funciona legal- mente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Art. 261º de la Ley 19550. Artículo Undécimo: Los Directores deben prestar como garantía de su gestión y hasta que se apruebe la misma, la suma de un mil pesos cada uno en un pagaré a la vista. Artículo Décimo Sexto: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el Art. 284º último párrafo de la Ley 19550». En consecuencia, el texto reordenado del estatuto social queda redactado de la siguiente manera: «Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: Con la denominación de «Arroyito S.A.», funcionará una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables. Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: La compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento, alquiler y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propie-

dad Horizontal. La realización, organización y comercialización de loteos, urbanizaciones y clubes de campo o «country clubs». La prestación de todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes indicadas y la administración de sociedades civiles, consorcio y asociaciones de todo tipo. La construcción, ejecución, administración y dirección de obras de cualquier naturaleza. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídíca a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada, o en culquier fuero o jurisdicción que competiere. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos tres mil trescientos ochenta pesos, representado por veinte mil trescientas treinta y ocho acciones de valor nominal $10 (diez pesos) cada una. Artículo Sexto: Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que determinará en cada aumento las características de las acciones de la respectiva emisión, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, y el modo de condiciones de integración, pudiendo delegar el Directorio la formalidad expresada en el Artículo 188 de la Ley número 19550. El capital social, asimismo, podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo previa modificación de la respectiva norma estatutaria y cumplimiento de los demás requisitos legales. Artículo Séptimo: El aumento del capital social y su correspondiente emisión de acciones podrá hacerse de cualquiera de las maneras que se sitan a continuación, o combinadas entre sí, a saber: a) Capitalizando al efecto reservas hechas en balance o balances aprobados por Asamblea de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance o inventario aprobado, cuyo excedente deberá ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por la autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por Asamblea de Accionistas; d) Procurando nuevo aporte de capital por suscripción de acciones a un precio igual o mayor de su valor nominal; e) Por conversión de debentures y f) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen por lo menos un valor equivalente al de las acciones a entregarse, ajustándose a lo previsto en el Artículo 197 de la Ley Número 19550. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas conforme sea la clase de su tenencia y proporción respectiva. En el caso de inciso d) los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones emitidas, conforme sea la clase de su tenencia y su respectiva proporción. Este derecho podrá ejercerse dentro de un plazo no mayor de treinta días, contado desde el día siguiente al del último aviso que se publicará conforme lo dispuesto en el Artículo 194 de la Ley 19550. Las resoluciones sobre aumento de capital social se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, cumpliéndose los demás requisitos legales. Artículo Octavo: Las acciones, serán ordinarias, escriturales y con derecho a un voto por acción. Tanto los comprobantes, estados de cuenta, como los certificados de acciones emitidas, se ajustarán a los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Artículo Noveno: En tanto las acciones suscriptas no se integren totalmente, se entregará a los respectivos suscriptores certificados en los que se consignará tal circunstancia. En caso de mora en el pago del saldo de integración conforme el plazo establecido al respecto, podrá fijarse un interés penal en favor de la sociedad a partir de la fecha en que aquél debió pagarse. El por ciento mensual será el que determine el Directorio al efecto. Pasados tres meses de mora el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 193 de la Ley número 19550. El accionista no podrá ejercer los derechos inherentes a sus acciones en mora. Administración y Representación. Artículo Décimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos, en su primera sesión

deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y los estatutos le atribuyen. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendra doble voto. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Art. 261° de la Ley 19550. Artículo Undécimo: Los Directores deben prestar como garantía de su gestión, y hasta que se apruebe la misma, la suma de un mil pesos cada uno en un pagaré a la vista. Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo Noveno del Decreto Ley número 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia Río Negro, La Pampa, de la Provincia del Neuquén, Hipotecario Nacional y Nacional de Desarrollo. La Caja Nacional de Ahorro y Seguros y demás Instituciones de Crédito, oficiales o privadas creadas o a crearse; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación en el país y en el exterior; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; ejercer mandatos, representaciones, administraciones, agencias, comisiones, consignaciones y distribuciones; nombrar uno o más Directores delegados con las facultades del caso, organizar un Comité Ejecutivo integrado por dos o más de sus miembros, a cargo de la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, reglamentando su constitución, funcionamiento, facultades y fijarles sus honorarios, así como su modo y forma de pago; administrar todo tipos de bienes propios y/o de terceros; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; decidir la participación en sociedades constituidas o a constituirse y en asociaciones; nombrar agentes consultivos y fijar su honorarios; y hacer donaciones. Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y/o Vicepresidente, indistintamente o dos directores en forma conjunta, en los términos de los Artículos 58 y 268 de la Ley número 19550, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sea o no miembro del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los tribunales del cualquier fuero o jurisdicción podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad la persona que el Directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda serlo un Director, Gerente o Apoderado con facultades suficientes al efecto. Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá, por acuerdo consignado en el Libro de Actas respectivo y mediante el otorgamiento de la respectiva escritura de mandato, dar poderes generales o especiales para la realización de actos, contratos y operaciones que son de su atribución. Dichos mandatos podrán ser reiterados o constituidos a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del Directorio de suspenderlos o reasumirlos durante el plazo de su vigencia, cuando lo creyera conveniente. Comité Ejcutivo: Artículo Décimo Quinto: La gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo integrado por dos o más Directores. El Directorio reglamentará su constitución, funcionamiento y facultades y vigilará su actuación. Artículo Décimo Sexto: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto en el Art. 284° último párrafo de la Ley 19550. Asambleas. Artículo Décimo Séptimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Artículo Décimo Octavo: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Balance Utilidades. Artículo Décimo Noveno: El ejer-

cicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de cada ejercicio previa deducción de las amortizaciones, previsiones y fondos que el Directorio estime procedente hacer, se destinarán: a) El 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para la reserva legal; b) la suma que la asamblea destine para remuneraciones del Directorio y del Síndico; c) para pagar en primer término, los dividendos acumulados impagos; luego la suma que correspondiere como dividendo a las acciones preferidas, conforme lo pactado en la respectiva emisión, inclusive participación adicional, en su caso, y d) el saldo, como dividendo a las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a nuevo ejercicio o al destino que determine la asamblea, pudiendo combinarse distintas modalidades. Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del ejercicio de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años, contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. Disolución y Liquidación. Artículo Vigésimo Segundo: Al término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el Directorio, salvo decisión en contrario de la asamblea que podrá nombrar en su reemplazo una Comisión Liquidadora, con el control del Síndico o Síndicos en su caso. Cancelado el pasivo, el reembolso del capital social integrado y la distribución del remanente entre lo accionistas quedará sujeto a las prioridades que correspondiere si existieran acciones preferidas». El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de esta Provincia Dra. Graciela Noemí Mercau en el Expediente (14411/8), «Arroyito S.A. s/Inscripción Modificación de Contrato Social». (PRGNE, 56867/11). Secretaría, abril 05 de 2011. Fdo. Mariela J. Dupont, Subdirectora Dirección General del Registro Público de Comercio, Proder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-04-11

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

Licitación Pública Nº 02/11

Objeto: «Adquisición de indumentaria y calzado de trabajo para empleados municipales».

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de abril de 2011 - 09:30 horas, en el Corralón Municipal, sito en Belgrano e Ingeniero Rozzas. Munipalidad de Centenario.

Venta de Pliegos: Desde el 08 de marzo hasta el 15 de abril 2011, en la Dirección de Recaudaciones y Patentamiento, sito en calle Intendente Pons y San Martín, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliegos: $100,00 (pesos cien con 00/100).

Informes y Consultas: Departamento de Compras - Tel./Fax: (0299) 489-3805 - Correo Electrónico: compras@neunet.com.ar

1p 08-04-11

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE LA VTA. BRIGADA DE MONTAÑA

Anuncio de Adjudicatario

Licitación Pública Nº 0015/2010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de carnes vacuna, porcina, ovina y merluza para el 1er. trimestre del año 2011.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. - Av. Argentina 642, Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Cinandber S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302 - Capital Federal.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 -

0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069.

Precio Total: 546,857,96.

Licitación Pública Nº 0016/2010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos cárnicos y pollo para el 1er. Trimestre del año 2011.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. - Av. Argentina 642, Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Cinandber S.R.L..

Domicilio y Localidad: Paraguay 2302 - Capital Federal.

Renglones: 0001 - 0002 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026.

Precio Total: 169.049,67.

Licitación Pública Nº 0017/2010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas y productos perecederos para el 1er. trimestre del año 2011.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. - Av. Argentina 642, Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Zinni María Natalia.

Domicilio y Localidad: José Rosa 563 - Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0050 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0070 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080 - 0081 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086 - 0087 - 0088 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0098 - 0099 - 0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106 - 0107 - 0108 - 0109 - 0110 - 0111 - 0112 - 0113 - 0114 - 0115 - 0116 - 0117 - 0118 - 0119 - 0120 - 0121 - 0122 - 0123 - 0124 - 0125 - 0126 - 0127 - 0128 - 0129 - 0130 - 0131 - 0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0136 - 0137 - 0138 - 0139 - 0140 - 0141 - 0142 - 0143 - 0148 - 0149 - 0150 - 0151 - 0152 - 0153 - 0154 - 0155 - 0156 - 0157 - 0158 - 0159 - 0160 - 0161 - 0162 - 0163 - 0164 - 0165 - 0166 - 0167 - 0168 - 0169 - 0170 - 0171 - 0172 - 0173 - 0174 - 0175 - 0176 - 0177 - 0178.

Precio Total: 499.443,05.

Licitación Pública Nº 0018/2010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos lácteos y huevos para el 1er. trimestre del año 2011.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. - Av. Argentina 642, Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Vicente Gino Zinni.

Domicilio y Localidad: Av. Roca 929 - Neuquén.

Renglones: 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0029 - 0030 - 0031 - 0032 - 0033 - 0034 - 0035 - 0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0051 - 0052 - 0053 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057 - 0058 - 0059 - 0060.

Precio Total: 299.488,58.

Razón Social del Adjudicatario: Yune Sociedad Anónima.

Domicilio y Localidad: Caviahue 131 - Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028.

Precio Total: 133.380,05.

Licitación Pública Nº 0019/2010

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de productos no perecederos, papel higiénico y jabón en pan para el 1er. trimestre del año 2011.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.- Av. Argentina 642, Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Martinico S.A..

Domicilio y Localidad: Achaval 590 - Capital Federal.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 0027 - 0028 - 0029 - 0059 - 0060 - 0061 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0066 - 0067 - 0068 - 0069 - 0071 - 0072 - 0073 - 0074 - 0075 - 0079 - 0081 - 0082 - 0084 - 0085 - 0087 - 0088 - 0089 - 0090 - 0091 - 0092 - 0093 - 0094 - 0095 - 0096 - 0097 - 0099 - 0100 - 0101 - 0102 - 0103 - 0107 - 0109 - 0110 - 0112 - 0113 - 0115 - 0116 - 0117 - 0118 - 0119 - 0120 - 0121 - 0122 - 0123 - 0124 - 0125 - 0127 - 0128 - 0129 - 0130 - 0131 - 0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0136 - 0137 - 0138 - 0139 - 0140 - 0141 - 0142 - 0143 - 0144 - 0145 - 0146 - 0147 - 0148 - 0149 - 0150 - 0151 - 0152 - 0153 - 0154 - 0156 - 0157 - 0158 - 0159 - 0160 - 0164 - 0166 - 0167 - 0169 - 0170 - 0172 - 0173 - 0174 - 0175 - 0176 - 0177 - 0178 - 0179 - 0180 - 0181 - 0182 - 0184 - 0185 - 0186 - 0187 - 0188 - 0192 - 0194 - 0195 - 0197 - 0198 - 0200 - 0201 - 0202 - 0203 - 0204 - 0205 - 0206 - 0207 - 0208 - 0209 - 0210 - 0212 - 0213 - 0214 - 0215 - 0216 - 0220 - 0222 - 0223 - 0225 - 0226 - 0228 - 0229 - 0230 - 0231 - 0232 - 0233 - 0234 - 0235 - 0236 - 0237 - 0238 - 0240 - 0241 - 0242 - 0243 - 0244 - 0245 - 0246 - 0247 - 0248 - 0249 - 0250 - 0251 - 0252 - 0253 - 0254 - 0255 - 0256 - 0257 - 0258 - 0259 - 0260 - 0261 - 0262 - 0263 - 0264 - 0265 - 0266 - 0267 - 0269 - 0270 - 0271 - 0272 - 0273 - 0274 - 0275 - 0276 - 0277 - 0278 - 0279 - 0280 - 0281 - 0282 - 0283 - 0284 - 0285 - 0286 - 0287 - 0288 - 0289 - 0290 - 0291 - 0292 - 0293 - 0294 - 0295 - 0296 - 0297 - 0298 - 0299 - 0300 - 0301 - 0302 - 0303 - 0304 - 0305 - 0306 - 0307 - 0308 - 0309 - 0310 - 0311 - 0312 - 0313 - 0314 - 0315 - 0316 - 0317 - 0318 - 0319 - 0320 - 0321 - 0322 - 0323 - 0324 - 0325 - 0326 - 0327 - 0328 - 0329 - 0330 - 0331 - 0332 - 0333 - 0334 - 0335 - 0336 - 0337 - 0338 - 0339 - 0340 - 0341 - 0342 - 0343 - 0344 - 0345 - 0346 - 0347 - 0348 - 0349 - 0350 - 0351 - 0352 - 0353 - 0354 - 0355 - 0356 - 0357 - 0358 - 0359 - 0360 - 0361 - 0362.

Precio Total: 352.855,68.

Razón Social del Adjudicatario: Zinni María Natalia.

Domicilio y Localidad: José Rosa 563 - Neuquén.

Renglones: 0076 - 0077 - 0078 - 0080 - 0083 - 0086 - 0104 - 0105 - 0106 - 0108 - 0111 - 01114 - 0161 - 0162 - 0163 - 0165 - 0168 - 0171 - 0189 - 0190 - 0191 - 0193 - 0196 - 0199 - 0217 - 0218 - 0219 - 0221 - 0224 - 0227.

Precio Total: 26.209,57.

Licitación Privada Nº 0001/2011

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de combustibles y lubricantes para el 2do. Trimestre del año 2011.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. - Av. Argentina 642, Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Petrozapala S.A.C.E.I..

Domicilio y Localidad: L. Monti y Trannack - Zapala, Nqn..

Renglones: 0016 - 0017 - 0024 - 0025.

Precio Total: 57.395,20.

Razón Social del Adjudicatario: Vergara Martina Alejandra.

Domicilio y Localidad: Ejército Argentino 572, Zapala (Nqn.) .

Renglones: 0004 - 0012 - 0013 - 0031 - 0038 - 0040 - 0042 - 0043 - 0044.

Precio Total: 4.026,50.

Razón Social del Adjudicatario: Barriga Juan Pablo.

Domicilio y Localidad: Juan B. Justo 1931 Neuquén.

Renglones: 0008 - 0009 - 0011 - 0019 - 0026 - 0028 - 0035 - 0039 - 0041 - 0046.

Precio Total: 16.688,40.

Razón Social del Adjudicatario: Land Oil SRL.

Domicilio y Localidad: Ruta 234 y Huelleltue, Neuquén.

Renglones: 0007 - 0021 - 0033.

Precio Total: 49.086,95

Razón Social del Adjudicatario: Juan Manuel Martín.

Domicilio y Localidad: Brasil 998, Bahía Blanca.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0005 - 0006 - 0010 - 0014 - 0020 - 0022 - 0027 - 0029 - 0030 - 0032 - 0045

Precio Total: 23.934,30.

Concurso Privado Nº 0001/2011

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI.

Objeto: Adquisición de chequeras para combustibles y lubricantes para el 2do. trimestre del año 2011.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs. - Av. Argentina 642, Nqn..

Razón Social del Adjudicatario: Petro Las Lajas S.R.L..

Domicilio y Localidad: Ruta 22 y 40 s/n, Las Lajas (Nqn.).

Renglones: 0011.

Precio Total: 16.950,00.

Razón Social del Adjudicatario: Sodexho Pass Sociedad Anónima.

Domicilio y Localidad: Avda. Belgrano 456, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010.

Precio Total: 157.600,00.

1p 08-04-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17/11

Objeto: «Adquisición ropa de trabajo para el personal masculino de la D.P.V.N.».

Presupuesto Oficial: $531.979,68 (pesos quinientos treinta y un mil novecientos setenta y nueve con sesenta y ocho centavos).

Fecha de Apertura: 14 de abril de 2.011 - **Hora:** 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala, (Neuquén).

Valor del Pliego: $1.330,00 (pesos un mil trescientos treinta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 04 de abril de 2011 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250 – Zapala, (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o depósito Bancario en Cuenta Nº 117-17 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, con boleta especial para depósito a entes oficiales, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente, de dicha boleta del depósito efectuado, a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 08-04-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 36/2010
- Segundo Llamado
Expediente Nº 4420-65368/2010

Objeto: Contratación servicio de mantenimien-

to integral en las instalaciones del Hospital Dr. Horacio Heller.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga por igual período con acuerdo de ambas partes

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 14 de abril de 2011 - Hora: 10:00 hs. en la Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 08-04-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIONES

SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 001/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de 1 vehículo autobomba ataque rápido tracción 4x4.

Destino: Asociación de Bomberos Voluntarios de Loncopué.

Valor del Pliego: $600,00 (pesos seiscientos).

Presupuesto Estimado: $1.000.000,00 (pesos un millón)

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 11, 12 y 13 de abril de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398 - Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs. y en la Casa del Neuquén – sita en Maipú Nº 48 de la Ciudad Autónoma.

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día martes 26 de abril de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Belgrano N° 398 - Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

Licitación Pública Nº 002/11

La Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones por Cuenta y Orden de Fiduciaria Neuquina S.A. (Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria – Ley 2615) llama a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de 26 vehículos tipo Pick Up 4x2 y 5 vehículos tipo sedan 4 ó 5 puertas.

Destino: Jefatura de Policía del Neuquén.

Valor del Pliego: $1.000,00 (pesos mil).

Presupuesto Estimado: $4.000.000,00 (pesos cuatro millones)

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Los días 11, 12 y 13 de abril de 2011, en la Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en calle Belgrano Nº 398 - Piso 4º de la ciudad de Neuquén en el horario de 09:00 a 15:00 hs..

Informes: Coordinación Administrativa (Dirección de Compras y Contrataciones), sito en calle Belgrano Nº 398 – Piso 4º, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4494710, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hs..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, sito en Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén, el día miércoles 27 de abril de 2011 a las 12:00 hs..

Recepción de las Ofertas: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Coordinación Administrativa dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sito en Belgrano N° 398 - Piso 4º de la ciudad de Neuquén.

1p 08-04-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

«POLICÍA»

Licitación Pública Nº 01/11

Objeto: Para la adquisición de «2500 camperas de abrigo», destinadas a los efectivos policiales de distintas Unidades de Orden Público de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 20 de abril del 2011, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) – Teléfono (011) - 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Internos: 141, 196 y 222), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) – Teléfono: (011) - 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos dos mil setecientos ($2.700,00).

1p 08-04-11

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

CENTRO PyME-ADENEU

Licitación Pública N° 002/2011

Objeto: Adquisición de maquinarias agrícolas Campana Mahuida.

Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del día 11 de abril de 2011, en horario administrativo de 08:00 hs. a 15:30 hs., en la Administración del Centro PyME-ADENEU - calle Buenos Aires 35 de la ciudad de Neuquén - Tel.: 0299-448-5553.

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en la dirección y horario antes mencionado.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres en la Administración del Centro PyME-ADENEU, sito en la calle Buenos Aires Nº 35 de Neuquén Capital.

Apertura de Sobres: El día 18 de abril de 2011 a las 10:00 hs. en dependencias del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Buenos Aires 35 de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $300,00 (pesos trescientos con 00/100).

1p 08-04-11

CONVOCATORIAS

CÁMARA EMPRESARIA BODEGAS DEL NEUQUÉN

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Bodegas del Neuquén, (N° de Legajo 1888) con asiento en la calle Boulevard 9 de Julio 67, 2° Piso, Oficina 1 en la ciudad de Neuquén, pasa a comunicar que siendo el día 9 de marzo de 2011 a las 18 hs. se reúnen, el Presidente Luis María Focaccia, el Secretario Roberto Schroeder, el Vicepresidente Julio César Viola y el Revisor de Cuentas Rubén Patritti, dando por iniciada Asamblea N° 33, se pasa a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Fijar la fecha para el llamado a Asamblea Ordinaria Anual.

2) Fijar el orden del dia que se tratará en la Asamblea Ordinaria.

Es por ello que se expone, resuelve y comunica lo siguiente: Que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día 19 de abril de 2011 a las 18:00 hs., en Boulevard 9 de Julio Nº 67, Piso 2°, Oficina Nº 1. El Orden del Día a tratar será:

a) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Gastos y Recursos.

b) Elección de autoridades.

Fdo. Cr. Roberto Schroeder, Secretario.

1p 08-04-11

CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38 inciso e) y en el Art. 89 c) del Estatuto Social del Club Atlético Independiente de Neuquén, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 19 (diecinueve) de abril de 2011 a las 20:00 horas, en la sede social situada en José Rosa Nº 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea, Art. 95°) del Estatuto Social.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al Ejercicio Nº 88, cerrado el 31 de agosto de 2009, Art. 38 inc. (f) del Estatuto Social.
3. Razones de la presentación fuera de término del Ejercicio Nº 88.
4. Informe sobre la situación económica financiera de la institución.
5. Informe sobre las causas del deterioro y falta de mantenimiento de todas las instalaciones de la institución.
6. Gastos y Recursos previstos para el normal desarrollo de las actividades sociales y deportivas del club, plan de trabajo y previsiones para el año 2011.
7. Análisis del Art. 56 del Estatuto sobre la responsabilidad solidaria del Presidente y Secretario de la institución.

Nota: Se recuerda a los señores socios la vigencia de lo prescripto en el Art. Nº 92 del Estatuto Social.

Neuquén, 30 de marzo de 2011.

Fdo. Luis G. Brizuela, Secretario General; Gastón Jorge Sobisch, Presidente.

Comisión Directiva
Club Atlético Independiente
1p 08-04-11

LA CONRADO CENTRO CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación La Conrado Centro Cultural, Pers. Juríd. Nº 1625/59, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 17 de abril de 2011 en Irigoyen 138 de Neuquén Capital, a las 17 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de autoridades de la Asamblea.
2 - Memoria y Balance 2009/2010.

Neuquén, 31 de marzo de 2011.

Fdo. Guillermo García, Secretario; Susana Fernández, Presidenta.

1p 08-04-11

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS «RAYÉN LEUFÚ»

Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados «Rayén Leufú», convoca a todos los socios para el día viernes 15 de abril de 2011 a las 16 hs. a la Asamblea General Ordinaria. Lugar: Parroquia San Cayetano, Calles 11 y 3 s/n, Bº Ciudad Industrial Jaime De Nevares.

1p 08-04-11

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, Pehuen 868 de la ciudad de Neuquén, el día 29 de abril de 2011 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos,

el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de diciembre de 2010;

3°) Análisis de posible aumento del aporte mensual;

4°) Elección y/o reelección de las autoridades de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas (Titular y Suplente);

5°) Temas varios relacionados con el desenvolvimiento de nuestra asociación.

La Comisión Directiva

1p 08-04-11

IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL ARGENTINA

Conferencia Ordinaria

Convócase a Conferencia Ordinaria de la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina, a celebrarse los días 6, 7, 8 y 9 de abril de 2011 a las 10 hs. en Hueliches s/n, Barrio Norte, ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la situación de la marcha de la iglesia, según lo estipula el Artículo 10º de los Estatutos Sociales.
2. Elección de miembros del Honorable Presbiterio Mayor (Comisión Directiva) por término de mandato exceptuando Presidente y Vicepresidente, según lo estipula el Art. 21° de los Estatutos Sociales.
3. Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato según lo estipula el Art. 21° de los Estatutos Sociales.
4. Designación de dos personas para firmar las Actas.

El Honorable Presbiterio Mayor

1p 08-04-11

CIUDADANOS NEUQUINOS PARA LA CAPACITACIÓN POLÍTICA CINECAP

Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 33 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día jueves 28 de abril de 2011 a las 15:00 hs. en la sede de la Asociación, sito en la calle San Juan 1290 de Neuquén Capital (8300).

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 asociados para firmar el Acta.
2. Aprobación de la Memoria, Estados Contables y Cuadro de Resultados del Ejercicio N° 3.

Fdo. Viviana Pesek, Secretaria; Rodolfo E. Laffitte, Presidente.

1p 08-04-11

FEDERACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIAS NEUQUINAS F.E.E.N.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a las Cámaras de Comercio Asociadas a la Federación de Entidades Empresarias Neuquinas (F.E.E.N.) a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2011 a las 18:00 hs. en la sede de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de la ciudad de Junín de los Andes, sita el calle Julio A. Roca 451, en donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del Día y designación de dos (2) asambleístas para la aprobación y firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, aprobación y firma del Acta anterior.
3. Razones del llamado fuera de término.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios N° 28 y N° 29.
5. Renovación del 50% de la Comisión Directiva.

Fdo. Rubén D. Vandalda, Secretario; Ing. Alberto Y. Buamscha, Presidente.

1p 08-04-11

PEQUEÑOS HORNEROS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Pequeños Horneros Asociación Civil, con domicilio legal en la localidad de Mariano Moreno, Personería Jurídica N° 183/2007, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 2011 a las 10:00 hs. en las instalaciones del Salón Comunitario del Paraje Los Hornos, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Explicación del llamado.

2 - Nombrar dos (2) socios para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3 - Aprobación de los Estados de Recursos y Gastos y Estado Situación Patrimonial años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010.

4 - Renovación total de la Comisión Directiva.

5 - Varios.

1p 08-04-11

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO Y DE CRÉDITO GUÍA LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Consejo de Administración de Cooperativa de Servicios de Administración de Ventas a Crédito y de Crédito Guía Limitada, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de abril de 2011 a las 20:00 hs. en la sede social de la Cooperativa, sita en Corrientes 231 de Neuquén, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes el Acta a labrarse.

2. Consideración de la Memoria, Balance General y demás Cuadros Anexos, correspondientes al trigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011.

3. Consideración informes del Síndico y del Auditor.

4. Distribución de excedentes.

5. Consideración de la retribución al trabajo personal de los Consejeros y Síndicos (Art. 50 y 67 de los Estatutos Sociales).

6. Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.

7. Elección de cinco Consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Pablo Basso, Demesio Contreras, Aldo Cravchik, Gervacio Rosales y Sebastián Rimada, por finalización de mandato.

8. Elección de cinco Consejeros suplentes por el término de un año en reemplazo de los señores Alicia Jozami, Jorge Carioli, Agustín Peña, Ignacio Hernández y Fernando Ramin, por finalización de mandato.

9. Elección de un Síndico Titular en reemplazo del señor Juan Carlos Tarifeño por finalización de mandato y de un Síndico Suplente en reemplazo del señor Guillermo Lacunza por finalización de mandato.

Art. 32 Estatutos Sociales: «Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados».

Art. 4 del Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos: La elección se efectuará por lista completa de acuerdo al Art. 48 del Estatuto Social. Las listas deberán presentarse ante la Administración de la Cooperativa, a los efectos de su oficialización. El plazo de presentación vence el día 20 de abril de 2011 a las 13 horas.

Fdo. Juan Cruz Peralta, Secretario; Pablo Germán Basso, Presidente.

1p 08-04-11

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la

Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de abril de 2011 a las 17:00 hs. en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.

3 - Remuneración al Directorio y Síndico.

4 - Fijación del número y elección de Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente, por renovación total del Directorio.

El Directorio
1p 08-04-11

ARROYITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 26 de abril de 2011 a las 20 horas, en el local de Jujuy 121 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2. Motivo de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1º) de la Ley 19550, correspondientes a los Ejercicios 25º y 26º y determinación del destino del resultado.

4. Consideración de la gestión del Directorio.

5. Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.

Neuquén, abril de 2011.

Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente.

El Directorio
1p 08-04-11

EDICTOS

La Sra. Juez Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2° Piso de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Héctor Hugo Mourelle (DNI 7.567.834), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Mourelle Héctor Hugo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento», (Expte. 336880/6)**, bajo apercibimiento de declarar la presunción de su fallecimiento en los términos del Artículo 24 de Ley 14.394. Publíquese una (1) vez por mes durante el lapso de seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de octubre de 2.010. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

6p 05-11; 03-12-10; 07-01; 04-02; 04-03 y 08-04-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Schichi Carlos Hugo s/Apremio», (Expte. Nº 386360)**, Sr/a. Schichi Carlos Hugo, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Boletín Oficial. Secretaría, 11 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 23-03; 01, 08, 15 y 20-04-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en

autos: **«Provincia del Neuquén c/Muñoz Yon Margarita Dora s/Apremio», (Expte. Nº 362595)**, Sr/a. Muñoz Yon Margarita Dora, DNI 92.806.177, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Boletín Oficial. Secretaría, 9 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 18 y 23-03; 01, 08 y 15-04-11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría Nº 38, a mi cargo, con asiento sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado con fecha 15 de febrero de 2011, la apertura del Concurso Preventivo de **CAMINOS DEL COMAHUE S.A. (CUIT 30-66180564-8)**, con domicilio en Maipú 374, 9º Piso, C.A.B.A., designándose como Síndico a Víctor Tomasi, con domicilio sito en Bogotá 2791, Piso 1º «C», Tel.: 5749-0717, Capital Federal; ante quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 2011. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 LC los días 27-05-2011 y 11-07-2011. La audiencia informativa se realizará el 02-02-2012 a las 10:00 hs.. El auto que ordena esta medida en su parte pertinente dice: «Buenos Aires, 15 de febrero de 2.011. Publíquense edictos por cinco días.... Fdo. Dr. Gerardo D. Santicchia, Juez». Buenos Aires, 2 de marzo de 2011. Fdo. Adriana P. Cirulli, Secretaria.

4p 01, 08, 15 y 22-04-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Zapala, sito en la calle Etcheluz Nº 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Bonifacio Caitru, L.C. Nº 07.292.693, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Caitru Bonifacio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 10778, Año 10)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, a los 21 días del mes de marzo de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 08-04-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2 en autos: **«Alonso Hugo Romeo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 9323, Año 10)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hugo Romeo Alonso. Publíquese por tres días. Secretaría, 09 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 08-04-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza a cargo del Juzgado Civil Nº 4 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 6º Piso, en los autos: **«Sepúlveda Enrique y Otra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 430601/10)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Enrique Sepúlveda y Rosa Herminia Urrutia para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 18 de marzo de 2010. Fdo. Dra. María Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 08-04-11

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y Minería Nº Dos, sito en Freire y Misiones, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Fuentes Lucía, en autos: **«Fuentes Lucía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 52875/2010)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 17 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 08-04-11

La Dra. Nancy Vielma, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y Minería Nº Dos, sito en Freire y Misiones, Primer Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Agostino Juan, en autos: **«Agostino Juan s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 51566/2010)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría, 17 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario.

1p 08-04-10

La Dra. María Eugenia Grimau, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 4 de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 6º, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Grigoracci Domingo, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Grigoracci Domingo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 427158/10)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 28/03/11. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 08-04-11

El Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos Laboral y Minería de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Carlos Francisco Irigoitía, sito en calle Freire y Misiones, 1º Piso, declara abierto el juicio sucesorio de Don Ochoa Juan Carlos, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en los autos caratulados: **«Ochoa Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 52826/2010)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2 del C.P.C. y C). Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía. Secretaría, 29 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Carlos Francisco Irigoitía, Secretario.

1p 08-04-11

Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Subrogante del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Almendra Felicinda, por treinta días en autos: **«Almendra Felicinda s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 10781, Año 2010)**. Publíquese por tres días. Zapala, 23 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 08-04-11

Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 2, cita a herederos y acreedores de Sánchez Nelson, por treinta días en autos: **«Sánchez Nelson s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 10782 - Año 2010)**. Publíquese por tres días. Zapala, 28 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 08-04-11

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Abadie José Román y Doña María Luisa Galván, en autos: **«Abadie José Román y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 313778/04)**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Nqn., 29/12/2010. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 08-04-11

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 2, en autos: **«Pringles Mendoza Mario Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 10783, Año 10)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de

Mendoza Mario Enrique Pringles. Publíquese por tres días. Secretaría, 22 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 08-04-11

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado en Todos los Fueros, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto esquina Sayhueque de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Jorge Francisco Bustos para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Bustos Jorge Francisco s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 2458/10)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y Diario Río Negro. Villa La Agostura, 24 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 08-04-11

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205, Piso 2º de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Rodríguez Susana Mabel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 430324/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rodríguez Susana, para que dentro de los treinta (30) lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 23 de noviembre de 2010. Dra. Paula I. Stanislavsky. Fdo. Martín Peliquero, Prosecretario.

1p 08-04-11

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Uno, de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Suárez, en autos caratulados: **«Almeira Julio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 7291/09)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Almeira Julio y González María Elvira. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 08-04-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén en autos: **«Ciochini Gustavo Darío s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 443807/11)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ciochini Gustavo Darío, para que dentro de los treinta (30) días a lo acrediten. Secretaría, 23 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 08-04-11

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, sito en Rivadavia 205, Piso 4, Neuquén, Secretaría Única, en autos: **«Ruiz Marcos Facundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 419636/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten. «Neuquén, 16 de junio de 2010... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén».... Fdo. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 28 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 08-04-11

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, con domicilio en Coronel Freire y Misiones, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Carlos García Vila, cita por treinta días a herederos y acreedores de Verdugo María Ignacia y/o Verdugo Ignacia, en autos: **«Verdugo María Ignacia y/o Verdugo Ignacia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 41257 - Año 2006)**,

debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, por el plazo de tres días. Cutral-Có, 10 de octubre de 2008. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 08-04-11

Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras de Familias y de Minería Nº Uno de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Nº Uno a cargo del Dra. Milva Nicolletti, con asiento de funciones en calle Freire y Misiones, Tercer Piso de esta ciudad, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores del causante Sra. Gutiérrez Sara Luisa para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Gutiérrez Sara Luisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 52272/10)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 21 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 08-04-11

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº Dos a cargo de la Dra. Paula B. Castro Liptak, sito en Etcheluz Nº 650 de Zapala, en los autos caratulados: **«Albornoz Carmen Doly s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 10303/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Albornoz Carmen, LC 4.400.417, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres (3) días. Zapala, 28 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Paula Castro Liptak, Secretaria.

1p 08-04-11

La Jueza Dra. Alejandra Cristina Bozzano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 2, sito en calle Rivadavia Nº 205/11 - 5º Piso, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Manestar José s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 427501 - Año 2010)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Manestar, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 31 de marzo de 2011. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 08-04-11

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 19 de abril 2011 a las 10:30 hs., en Sgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan, cinco puertas, modelo Kangoo Auth. Plus 1,6 DA. AA. CD. PK. 2p 7a, año 2010, motor Renault Nº K4MJ730Q052818, chasis Renault Nº 8A1-KC1005AL418412, dominio IOE 608». Base: $ 36.455. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel.: 0299 156372057. No se encuentra inscripta a los fines del pago de patentes. Todo gasto para inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 05 de abril de 2011.

1p 08-04-11

La Dra. Elizabeth García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Rivadavia Nº 211, Piso 3 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en los autos: **«Guarnieri Antonieta María y Otro c/Fava y Marocco Ángel Cayetano y Otros s/Prescripción», (Expte. Nº 167869/96)**, ordena publicar edictos por tres días citando a la Sra. Beatriz Pía Iglesias, DNI desconocido, conforme lo dispuesto por los Arts. 145; 146; 147 y 148 CPCC, citándola a que comparezca y conteste la demanda en el término de 21 días de conformidad a la ampliación del plazo dispuesto a fs. 365 (27/02/07), bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Asimismo, ordena publicar edictos por tres días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Ernesto Sartori, DNI desconocido, para que dentro de los treinta

(30) días acrediten su carácter de herederos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 10 de marzo de 2011. Fdo. Dolores Josefina Defferrari, Prosecretaria Relatora.

1p 08-04-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51 - 2º Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Álvarez Hnos. y Durán S.A. s/ Apremio», (Expte. Nº 364667/8)**, Sr/a. Álvarez Hnos. y Durán S.A., para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 10 (diez) días. Secretaría, 22 de marzo de 2011. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

10p 08, 15, 20 y 29-04;
06, 13, 20 y 27-05;
03 y 10-06-11

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Nº 2 a cargo de la Dra. Nancy Vielma, Juez, Secretaría Nº 2 de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Cecilia Gravino, sito en Freire y Misiones, 1º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita a los herederos del Sr. Aguilera Laureano del Carmen, DNI 2.657.670, demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Aguilera Laureano del Carmen s/Apremio», (44997/7)**, emplazándolos para estar a derecho, bajo apercibimiento de habilitar al acreedor a la iniciación del juicio sucesorio con intervención del organismo de estado provincial que corresponda, (conf. Arts. 3345, 3414 y cc. de cc. del Código Civil). A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de tres (3) días. Secretaría, 17 de marzo de 2011. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 08-04-11

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de la ciudad de Neuquén Capital, llama y emplaza al **Sr. Johan Alberto Aizcorbe**, DNI 30.809.286, a estar a derecho en las actuaciones: Sumario Administrativo Nº 009/11, Expediente Nº 5307-1338/10, caratulado: «E/Informe respecto a Inasisten-cias del Empleado Civil Aizcorbe», dentro de los cinco (5) días de publicado la presente bajo apercibimiento de proseguir la sustanciación del sumario administrativo sin su comparendo. Fdo. Ana Cristina Navarro - Instructora. Queda usted debidamente notificado. Neuquén, 04 de abril de 2011. Dra. Eny Dibona a/c Directora Provincial de Sumarios Administrativos. Fdo. Ana Cristina Navarro - Instructora, Dir. Pcial. de Sumarios Administrativos, Subsecretaría de la Gestión Pública. Fdo. Eny María Soledad Dibona, Directora General de Dictámenes Sumariales, Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado.

1p 08-04-11

El Juez Electoral de la Provincia del Neuquén, Dr. Mauricio O. Zabala hace saber por (1) día, que en autos: **«Frente Social Comunitario s/Reconocimiento», (Expte. N° 1005 - Folio 22 - Año 2011)**, se ha dictado la Resolución de Reconocimiento N° 11/2011 del partido Municipal cuya denominación es Frente Social Comunitario, el cual se constituye como partido municipal, para actuar en el ámbito de la ciudad de Cutral-Có. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: «Neuquén, 10 de marzo de 2011... Resuelvo:... II) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Política como Partido Municipal en el ámbito de la localidad de Cutral-Có, al «Frente Social Comunitario». III) Asignar el número identificatorio ochocientos cuarenta y siete (847) al «Frente Social Comunitario»... Publíquese edicto por un (1) día... Fdo. Dr. Mauricio O. Zabala, Juez Electoral Provincial». Fdo. Dra. Silvia A. Pini, Prosecretaria Electoral Provincial.

1p 08-04-11

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a car-

go de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virginia M. Fernández, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso, ordenan publicar por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario de Río Negro a fin de emplazar por diez (10) días a contar desde la última publicación al Sr. José Jorge Inostroza, DNI 27.431.187, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso en los autos: **«Compañía Financiera Argentina S.A. c/Inostroza José Jorge s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 343250/6)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en la misma. Neuquén, 15 de marzo de 2011. Fdo. Laura Kremer, Prosecretaria Relatora.

1p 08-04-11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 6to. de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del **Ing. Carlos José Bompard**, a efecto de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 21 de marzo de 2011. Nora Julian Isasi, Secretaria. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 08-04-11

La Dra. Alejandra Barroso, Presidenta de la Cámara en Todos los Fueros de esta ciudad de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 26 de agosto del 2008, **Juan Carlos Romero**, titular del D.N.I. 23.612.782, argentino, peón rural, de estado civil soltero, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el día 29 de junio de 1973, hijo de Guillermo y Brunilda del Carmen Sepúlveda, fue condenado a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art. 12 del C.P.) y costas (Art. 492 del C.P.P. y C.), quien agotará la pena impuesta el día 01 de octubre del año dos mil catorce (01/10/2014) a las 12:00 horas; **José Adrián Culliqueo**, D.N.I. 30.272.935, argentino, ayudante de albañil, de estado civil soltero, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el día 18 de septiembre de 1983, hijo de Alicia Culliqueo, fue condenado a la pena de cuatro años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo con las accesorías de inhabilitación absoluta por el mismo tiempo y demás del Art. 12 del C.P. y costas (Art. 492 del C.P.P. y C.), quien agotará la pena impuesta el día 17 de diciembre del año dos mil catorce (17/12/2014) a las 12:00 horas y **Sergio Alberto Mardones**, D.N.I. 27.046.680, argentino, ayudante de albañil, de estado civil soltero, nacido en Cutral-Có, el día 04 de marzo de 1979, hijo de Gerardo y Norma Dina Figueroa, fue condenado a la pena de cuatro años y tres meses de prisión de cumplimiento efectivo con las accesorías de inhabilitación absoluta por el mismo tiempo y demás del Art 12 del C.P. y costas (Art. 492 del C.P.P. y C.), quien agotará la pena impuesta el día primero de agosto del año dos mil quince (22/02/2014) a las 12:00 horas; Condenando a José Adrián Colliqueo, por co-autor material y penalmente responsable del delito de abigeato agravado y como autor material y penalmente responsable del delito de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en concurso real (Arts. 167 quáter incs. 1º y 6º, 189 bis 2), tercer párrafo, 45 y 55 del Código Penal); a Juan Carlos Romero, por co-autor material y penalmente responsable del delito de abigeato agravado (Arts. 167 quáter incs. 1º y 6º y 45 y 55 del Código Penal); y Sergio Alberto Mardones, como co-autor material y penalmente responsable del delito de abigeato agravado (Arts. 167 quáter incs. 1º y 6º y 45 del Código Penal). Secretaría, 18 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria.

1p 08-04-11

La Dra. Alejandra Barroso, Presidenta de la Cámara en Todos los Fueros de esta ciudad de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 26 de octubre del 2009, **Gastón Alejandro Becerra**, titular del D.N.I. 34.220.489, argentino, estudiante, de estado civil soltero, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén el día 28 de diciembre de 1988, hijo de Mirta Nelly Bucarey, fue condenado a la pena de siete años de pri-

sión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término (Art 12 del C.P.) y costas (Art. 492 del C.P.P. y C.), quien agotará la pena impuesta el día 24 de julio del año dos mil quince (24/07/2015) a las 12:00 horas; **Sergio Darío Rickemberg**, D.N.I. 35.655.877, argentino, albañil, de estado civil soltero, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el día 19 de octubre de 1990, hijo de Rodolfo y Alejandra Romero, fue condenado a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo con las accesorías de inhabilitación absoluta por el mismo tiempo y demás del Art 12 del C.P. y costas (Art. 492 del C.P.P. y C.), quien agotará la pena impuesta el día 03 de marzo del año dos mil catorce (03/03/2014) a las 12:00 horas y **Hugo Abraham Núñez**, D.N.I. Nº 35.655.941, argentino, estudiante, de estado civil soltero, nacido en Cutral-Có, el día 11 de octubre de 1990, hijo de Antonia Romero, fue condenado a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo con las accesorías de inhabilitación absoluta por el mismo tiempo y demás del Art 12 del C.P. y costas (Art. 492 del C.P.P. y C.), quien agotará la pena impuesta el día veintidós de febrero del año dos mil catorce (22/02/2014) a las 12:00 horas; todos por el delito de robo doblemente calificado por el uso de arma blanca y por su modalidad comitiva en poblado y en banda (Arts. 166 inc. 2do. primer párrafo y 167 inc. 2 del Código Penal). Secretaría, 02 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria.

1p 08-04-11

La Dra. Alejandra Barroso, Presidenta de la Cámara en Todos los Fueros de esta ciudad de Cutral-Có, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 03 de mayo de 2010, **José Manuel Troncoso**, titular del DNI Nº 24.609.443, argentino, electrisista, de estado civil soltero, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el día 10 de mayo de 1975, hijo de Horacio y Mirta Ester Miranda, fue condenado por encontrársele autor material y penalmente responsable del delito de portación ilegítima de arma de fuego de guerra y encubrimiento por receptación dolosa en concurso ideal (Arts. 54, 189 bis apartado segundo, párrafo cuarto y 277 párrafo 1° inc. «c» del Código Penal) a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo con la accesoría de inhabilitación absoluta por el mismo tiempo y demás del Art. 12 del C.P. con expresa imposición de costas (Art. 492 del C.P.P. y C.), declarando su segunda reincidencia (Art. 50 del C.P.), unificando la condena impuesta en Causa Nº 3220/03, tramitada por la Cámara en lo Criminal de Zapala con la impuesta en las presentes en la pena única comprensiva de ambas, de quince años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por el mismo término, manteniéndose las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos. Que de dicho fallo se encuentra firme y consentido. En consecuencia, descontando el tiempo de detención sufrido, José Manuel Troncoso agotará la pena impuesta el día dieciesiete de febrero del año dos mil diecisiete (17/02/2017) a las doce horas. Secretaría, 29 de marzo de 2011. Fdo. Dra. Karina Magalí Juárez, Secretaria.

1p 08-04-11

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y de Minería de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Misiones y Freyre, Piso 3° de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos García Vila, en autos caratulados: **«Bravo Heriberto c/ Melipil Elsa s/Divorcio Vincular», (Expte. N° 51416 - Año 2010)**, Resolvió: Citar por edictos a la Sra. Melipil Elsa, DNI N° 11.303.117, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquense dichos edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno de la ciudad de Salta, por el plazo de dos días, (Art. 343 del C.P.C. y C) y conforme las prescripciones de los Arts. 145, 146 y 147 del Código Procesal. Cutral-Có, 18 de marzo de 2011. Fdo. Dr. Carlos García Vila, Secretario.

1p 08-04-11

Rombo Cía. Financiera S.A., conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12 962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 19 de abril 2011 a las 11 hs., en Sgo. del Estero 260 de Neuquén, el vehículo: «Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Clío Pack, año 2008, motor Renault Nº D4FG728Q053274, chasis Renault Nº 8A1BB270F9L119059, dominio HOK 489». Sin base. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Llamar al Celular: 0299-156372057. Deuda Patente: $2.883. Todo gasto para inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 05 de abril 2011.

1p 08-04-11

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0111/11**, Neuquén, 09 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-008989/2009 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Disposición Nº 0816/1983 a favor del Sr. López Campos Tito – DNI Nº 92.085.187 y la Sra. Koller Paredes Rosa E. – DNI Nº 92.085.188, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. «X» – Casa Nº 13 – Plan 257 Viviendas Erradicación de Villas Colonia Valentina Sur de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-084-3581-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0107/11**, Neuquén, 09 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-020874/2006 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00274/87 a favor del Sr. Ruíz Onofernes – DNI 7.562.697 y de la Sra. Catlan Elisa – DNI 12.503.283 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 306 A – Casa Nº 10 – 2 dormitorios – Plan 128 Viviendas Federalismo de la localidad de Cutral-Có – Nomenclatura Catastral Nº 09-30-070-5785-0000 – (Inscripto Nº 15850), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 112/11,** Neuquén, 09 de marzo del 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-028227/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0217/1991 a favor del Sr. Asencio Roa Manuel Enrique – DNI Nº 92.746.556 y de la Sra. Riffo Reyes Ulda del Carmen –DNI Nº 92.746.592, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 202 – Lote 09 – Sector Defensa Aluvionales, Bº Islas Malvinas de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-7266-0000 (Insc. Nº 94547), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 109/11,** Neuquén, 09 de marzo del 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-019689/1999 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0226/1992 a favor del Sr. Banek Raúl Oscar –

DNI Nº 13.185.016 y de la Sra. Schwerdt Mónica B. – DNI Nº 14.977.977, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 20 – Lote 12 – Plan 8 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala – sin Nomenclatura Catastral (Inscripto Nº 33627), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 114/11,** Neuquén, 09 de marzo del 2011 - Visto: El Expediente Nº 2714-001108/1996 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 00453/1991 a favor del Sr. Quidulef Eduardo Emilio – DNI Nº 17.027.565 y de la Sra. Salazar Francisca Elena – DNI Nº 18.362.937, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 10 – Lote Nº 12 – Casa Nº 11 – 2 dormitorios – Plan 50 Viviendas FONAVI - BIRF de la localidad de Las Lajas – Nomenclatura Catastral Nº 07-20-065-2721-0000 - (Inscripto Nº 27844), por falta de ocupación y pago. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0108/11,** Neuquén, 09 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-003017/08 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 01024/88 a favor del Sr. Hermosilla Teófilo Ernesto – DNI Nº 16.165.354 y la Sra. Panarelli Rosa Flor - DNI Nº 16.819.926, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 15 – Mza. 02 – Plan 28 Viviendas FONAVI, Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén Capital – sin Nomenclatura Catastral por no mensura aprobada (Insc. Nº 26990). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0113/11,** Neuquén, 09 de marzo de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-000223/08 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declárese la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1316/1999 a favor de la Sra. Infante Sandra Beatriz – DNI Nº 20.794.112, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 13 – Casa Nº 170 – Plan 194 Viviendas FONAVI, Bº Confluencia de Neuquén Capital – sin Nomenclatura Catastral por no contarse con mensura en subdivisión, por falta de ocupación y pago (Inc. Nº 92031). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01193/10**, Neuquén, 29 de diciembre de 2010 - Visto: El Expediente Nº 4742-012182/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dáse de baja por renuncia a los Sres. Toledo María – Seguel Alberto adjudicados por Resolución Nº 650/10 en el Lote 11 de la Mza. R.. Artículo 2º: Dáse de baja por renuncia a los Sres. Ramos Beatriz Elcira – Godoy Gerardo del Carmen de la Manzana «N» – Lote «4» y a la Sra. Gutiérrez María de la Manzana «M» Lote «34», adjudicados por Resolución Nº 837/10. Artículo 3º: Adjudícase (3) créditos individuales en los términos y condiciones dispuestos en la Resolución Nº 608/2010, a las personas y según detalle que surge

del Anexo I que forma parte de la presente norma legal. Artículo 4º: Amplíase la Resolución Nº 650/10, disponiéndose la adjudicación de (2) créditos individuales en los términos y condiciones dispuestos en la Resolución Nº 608/2010, a las personas y según detalle que surge del Anexo II que forma parte de la presente norma legal. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0054/11**, Neuquén, 08 de febrero de 2011 - Visto: El Expediente Nº 4742-012971/2010 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Casa 121 ubicada en el Lote 7 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral 09-22-071-1742-0000 - Plano de Mensura 2318-2843/87, que es parte del conjunto habitacional denominado: «Plan 140 Viviendas Alborada, Bº San José» de la localidad de Senillosa, siendo el valor de la misma pesos diez mil novecientos veintiocho con setenta y dos centavos ($10.928,72) totalmente cancelado a favor de Julio José Bequir DNI M6.930.391. Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

_____

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 105/11,** Neuquén, 09 de marzo del 2011 - Visto: El Expediente Nº 3967-025221/2007 Considerando: El Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Otórgase en tenencia precaria la unidad habitacional identificada como: Mza. 22 - Dúplex Nº 103 – Lote 04 - 3 dormitorios - Plan 380 Viviendas FO.NA.VI de la localidad de Centenario – Nomenclatura Catastral Nº 09-23-047-3260-0000, a favor del Sr. Cuevas José Agustín, DNI Nº 18.544.551, en forma conjunta con la Sra. Bengolea Margarita Ramona - DNI Nº 18.430.710 (Insc. Nº 43603). Fdo.) Marcelo Daniel Sampablo.

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE LAS OVEJAS

Ordenanza Municipal N° 280/11

Las Ovejas, 30 de marzo de 2011.

VISTO:

El convenio en materia de emprendimientos productivos asociativos firmado con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y

CONSIDERANDO:

(...) Que se encuentra en etapa de ejecución los proyectos aprobados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, a través de la Subsecretaría de Desarrollo de Economías Regionales;

Que debe procederse con extrema celeridad, ya que los fondos deben ser utilizados y rendidos con la mayor celeridad posible;

Que se han realizado consultas previas a fin de contar con información sobre el costo estimado, resultando de ellas que es necesario efectuar una Licitación Pública atento lo preceptuado por las Leyes 53 y 2141 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se han efectuado las previsiones financieras necesarias para afrontar dicho gasto;

Que la Comisión Municipal se encuentra facultada para dictar la norma legal respectiva según lo preceptuado por las Leyes Provinciales 2141 de Administración Financiera y Control y 53 de Municipios;

Por ello:

LA HONORABLE COMISIÓN MUNICIPAL DE LAS OVEJAS SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°: Llámese a Licitación Pública N°

01/11 para la adquisición de los elementos que se detallan en el Anexo II de la presente.

Artículo 2°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, estimado en la suma de $320.000 (trescientos veinte mil pesos) será atendido con cargo a la partida de presupuestos de gastos vigente que corresponda.

Artículo 4°: Confórmese una Comisión de Preadjudicación integrada por las siguientes personas: Por el Área de Producción de la Municipalidad de Las Ovejas, el Sr. Segundo Alberto Muñoz, Secretario de Hacienda, Sr. Valdéz Fernando y la Concejal Sra. Patricia Godoy.

Fdo. Nicodemes Navarrete, Intendente.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3206/11 - Fija los nuevos recorridos y tarifas del servicio urbano de transporte de pasajeros a la Empresa Indalo. Promulgada por Decreto Municipal Nº 372/11.

3207/11 - Rectifica la Ordenanza 2488/06, cambiando de nombre y número de documento erróneo de la titular del Lote 34, Manzana «A» del Bº El Chacay, por los correctos. Promulgada por Decreto Municipal Nº 369/11.

3208/11 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acta de Tenencia con la Sra. Godoy Laura Marisol del Lote 35, Manzana «E» del Bº El Chacay. Promulgada por Decreto Municipal Nº 371/11.

3209/11 - Faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir un Comodato en préstamo en uso por dos años del remanente del Lote 5, Fracción C5, Colonia 2 de Abril, con la Agrupación Tradicionalista 2 de Abril. Promulgada por Decreto Municipal Nº 370/11.

3211/11 - Autoriza al Departamento Ejecutivo a afectar los recursos de coparticipación provincial y del canon extraordinario al pago del aporte reintegrable solicitado al Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante Ordenanza 3203/11. Autoriza a suscribir convenio de compromiso con el Gobierno de la Provincia del Neuquén. Promulgada por Decreto Municipal Nº 389/11.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivos del feriado de Semana Santa, 21 y 22, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3242	**20-04-11**	**15-04-11**

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág- 2 a 7

0444 Aprueba la reglamentación de la Ley 2578 sobre Firma Digital

0479 Incorpora al Artículo 2º del Título I – Generalidades y Definiciones del agregado del Decreto Provincial Nº 1596/67, reglamentario de la Ley Provincial 485 de Propiedad Horizontal.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 9

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 11 a 39

Normas Legales - Pág. 39 a 40

Anexo

Balance de la Municipalidad de San Patricio del Chañar